

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. - Teléfono 42484

Ejemplar, 75 cts. Atrasado, 1,50 pts. Suscripción: Trimestre, 30 pesetas.

Año XI

Martes 20 de agosto de 1946

Núm. 232

S U M A R I O

	Págs.		Págs.
GOBIERNO DE LA NACION			
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES			
Orden de 11 de agosto de 1946 por la que se dispone cese en el despacho y firma de los asuntos encomendados a la Subsecretaría de este Ministerio el Director general de Regimen Interior	6386	Orden de 14 de agosto de 1946 por la que se deja sin efecto la de 25 de febrero el corriente año acordando la vuelta a servicio activo de don José Maria Arellano-Igea	6391
Orden de 14 de agosto de 1946 por la que se concede licencia para asuntos propios a doña Carmen Casas Barragán, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico-administrativo			6391
MINISTERIO DEL EJERCITO			
Libertad condicional.—Orden de 9 de agosto de 1946 por la que se conceden los beneficios de libertad condicional a Gregorio Perruca Jacobo	6386	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
Pensiones (Personal civil).—Orden de 16 de agosto de 1946 por la que se concede a doña Cándida Rosell Basagaña la pensión extraordinaria correspondiente	6386	Orden de 8 de agosto de 1946 por la que se jubila, por haber cumplido la edad reglamentaria, al Portero tercero del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles don Manuel Morán Cortés	6391
Ceses.—Orden de 14 de agosto de 1946 por la que causa baja en las Fuerzas de Policía Armada y de Trafico el Capitán de Infantería don Manuel Pérez Sánchez	6387	Otra de 14 de agosto de 1946 por la que se concede nacionalidad española al buque de construcción inglesa nombrado «Camerata»	6391
Destinos.—Orden de 14 de agosto de 1946 por la que se destina a Mehal-las al Teniente de Infantería don Manuel Fernández Pérez y al Teniente de Complemento (Alférez efectivo) de Infantería don Emillano Porro Francisco	6387	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Otra de 14 de agosto de 1946 por la que se destina a Mejasña Armada al Teniente de Complemento (Alférez efectivo) de Infantería don Manuel Colchero Gavión	6387	Orden de 7 de agosto de 1946 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el excelentísimo señor don Joaquín de Arteaga y Echagüe, Duque del Infantado, contra Decreto de 18 de septiembre de 1932, en relación con la Ley de Reforma Agraria y Orden de 15 de octubre siguiente...	6392
Otra de 14 de agosto de 1946 por la que se designa al Comandante de Caballería don Jesús Aragón Lorente para cubrir una vacante existente en la Dirección General de la Guardia Civil	6387	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Otra de 14 de agosto de 1946 por la que se destina al Servicio de Intervenciones al Teniente de Complemento (Alférez efectivo) de Infantería don Antonio Torres Rojas	6387	Orden de 15 de julio de 1946 por la que se distribuye el crédito consignado en el vigente presupuesto para material científico y pedagógico de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media	6392
Otra de 13 de agosto de 1946 por la que se destina a Mehal-las al Maestro Armero provisional don Adolfo Castillo González	6387	Otra de 17 de julio de 1946 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Francisco Solá Avilés	6392
Disponibles.—Orden de 13 de agosto de 1946 por la que queda disponible el Teniente de Complemento de Infantería don José Muñoz Torres, por haber causado baja en Mehal-las	6387	Otra de 17 de julio de 1946 por la que se nombra Profesor numerario del Grupo 5.º de la Escuela de Peritos Industriales de Béjar a don Francisco Puig Figueras, en virtud de concurso de traslado	6392
Otra de 13 de agosto de 1946 por la que queda disponible el Capitán de Caballería don Luis Carballo Contreras, por haber causado baja en Mehal-las	6387	Otra de 19 de julio de 1946 por la que se aprueban obras de reparación de lucernarios en los laboratorios de Química de la Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona	6393
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Orden de 19 de julio de 1946 por la que se concede la libertad condicional a seiscientos treinta y cinco penados	6387	Otra de 19 de julio de 1946 referente a convocatoria de concurso-oposición para la provisión de una cátedra de «Dirección de escena» en el Conservatorio de Madrid	6393
Otra de 6 de agosto de 1946 por la que se declara excedente voluntario al Secretario del Juzgado Comarcal de Torredembarra (Tarragona), don Arturo J. Paláu Ximenes	6391	Otra de 22 de julio de 1946 por la que se dispone que por el excelentísimo señor Rector de la Universidad de Oviedo se solicite de la Delegación de la Fiscalía de la Vivienda la cédula de habitabilidad de la finca número 9 de la calle de Campomanes, que actualmente ocupa el Colegio Mayor de Santa Catalina	6394
		Otra de 23 de julio de 1946 por la que se jubila, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don José Bus-	

	Págs.		Págs.
quets Gorina, Catedrático de la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Barcelona	6394	HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Señalando los días de pago de haberes pasivos correspondientes al mes de agosto de 1946... ..	6397
Orden de 27 de julio de 1946 por la que se acepta la renuncia presentada por don Leonardo Manzanares Serrano en su cargo de Profesor de la Escuela de Capataces Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas de León	6394	Instrucción de 10 de agosto de 1946 aplazando hasta el 31 de diciembre de 1946 el servicio de revisión extraordinaria de Clases Pasivas	6397
Otra de 29 de julio de 1946 por la que se concede un tercer mes de licencia por enfermedad al Catedrático de la Escuela de Comercio de Palma de Mallorca don Ramón de Ascánio y Montemayor	6394	INDUSTRIA Y COMERCIO.—Secretaría General Técnica.—Resolución sobre revisión de precios de productos siderúrgicos y transformados, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de fecha 9 de agosto de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 255)	6398
Otra de 30 de julio de 1946 por la que se resuelve el concurso de méritos y examen de aptitud para la provisión de varias plazas de personal docente vacantes en la Escuela Elemental de Trabajo de Logroño... ..	6395	Dirección General de Industria.—Resolución del expediente de la entidad industrial que se cita... ..	6402
Otra de 2 de agosto de 1946 por la que se declara cancelada la fianza depositada por don Miguel López Marco para garantía de su cargo de Habilitado de los Maestros nacionales del partido judicial de Sueca (Valencia)	6395	EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Universitaria.—Declarando admitido definitivamente el aspirante que se indica como opositor a la cátedra que se menciona de las Universidades de Madrid y Zaragoza... ..	6402
Otra de 5 de agosto de 1946 sobre creación definitiva de cuatro Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en la barriada de «San Sídro» (Almería), quedando sometidas a un Consejo de Protección Escolar	6395	Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Añadiendo vacantes de Auxiliares numerarias de Escuelas de Peritos Industriales a la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de julio último, que han de proveerse por oposición libre... ..	6402
MINISTERIO DE TRABAJO		Dirección General de Enseñanza Primaria.—Continuación a la lista provisional de los opositores aprobados a ingreso en el Magisterio Nacional en la convocatoria de 1945	6403
Orden de 20 de julio de 1946 por la que se aprueba la incorporación de la Sección de Ahorro Libre de la extinguida Caja de Previsión Social de Andalucía Oriental y Monte de Piedad de Jaén al Monte de Piedad del señor Medina y Caja de Ahorros de Córdoba... ..	6396	OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Caminos (Conservación y Reparación).—Adjudicando definitivamente las subastas de las obras que se indican a los señores que se mencionan	6407
ADMINISTRACION CENTRAL		Dirección General de Obras Hidráulicas (Sección de Obras Hidráulicas)—Autorizando a don José Miguel Fernández-Liencres para el aprovechamiento de aguas del río Guadalimar con destino a riegos	6408
GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Telecomunicación.—(Correos, — Sección Central de Personal.—Negociado segundo).—Anunciando concurso para la provisión de las plazas vacantes de personal rural con arrego a la Ley. (Continuación.)... ..	6396	Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.—Adjudicando a «Hijos de A. Arisó» de Barcelona el concurso de suministro de una báscula-puente de 20 toneladas para pesar camiones, con destino al puerto de Santa Cruz de la Palma (Canarias)	6408
JUSTICIA.—Tribunal de oposiciones a Médicos Forenses de categoría especial.—Transcribiendo relación numerada de los señores solicitantes a las oposiciones a Médicos Forenses de Madrid y Barcelona, y cuyas instancias han sido aprobadas por el Tribunal de las mismas ...	6397	ANEXO UNICO.—Anuncios Oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDEN de 11 de agosto de 1946 por la que se dispone cese en el despacho y firma de los asuntos encomendados a la Subsecretaría de este Ministerio el Director general de Régimen Interior.

Excmo. Sr. : Por haberse reintegrado a su cargo el señor Subsecretario de Asuntos Exteriores, he tenido a bien disponer cese V. E. en el despacho y firma de los asuntos al mismo encomendados.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

San Sebastián, 11 de agosto de 1946.

MARTIN ARTAJO

Excmo. Sr. D. Alonso Caro y del Arroyo, Ministro Plenipotenciario de primera clase, Director general de Régimen Interior».

MINISTERIO DEL EJERCITO

Subsecretaría

Libertad condicional

ORDEN de 9 de agosto de 1946 por la que se conceden los beneficios de libertad condicional a Gregorio Perruca Jacobo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar, previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de la libertad condicional por el tiempo de condena que le queda por cumplir al corrigiendo de la Penitenciaría Militar de «La Mola» (Mahón) Gregorio Perruca Jacobo.

Madrid, 9 de agosto de 1946.

DAVILA

Pensione (Personal civil)

ORDEN de 16 de agosto de 1946 por la que se concede a doña Cándida Rosell Basagaña la pensión extraordinaria correspondiente.

En virtud de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de 23 de junio de 1941, a propuesta de este Ministerio y previo informe favorable del Consejo Supremo de Justicia Militar, el Gobierno ha acordado conceder a doña Cándida Rosell Basagaña, como viuda del Agente de información en zona roja, muerto en acto de servicio, don Jaime Abril Puig la pensión extraordinaria correspondiente, considerando al causante con asimilación de Sargento. El disfrute y cese de esta pensión se ajustará a los preceptos del Estatuto de Clases Pasivas y al artículo sexto de la mencionada Ley.

Madrid, 16 de agosto de 1946.

DAVILA

Dirección General de Reclutamiento y Personal**Ceses**

ORDEN de 14 de agosto de 1946 por la que causa baja en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico el Capitán de Infantería don Manuel Pérez Sánchez.

Causa baja en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico el Capitán de Infantería don Manuel Pérez Sánchez, el cual cesa en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4), y queda en las condiciones señaladas en el artículo sexto del citado Decreto de 23 de septiembre de 1939.

Madrid, 14 de agosto de 1946.

DAVILA

Destinos

ORDEN de 14 de agosto de 1946 por la que se destina a Mehal-las al Teniente de Infantería don Manuel Fernández Pérez y al Teniente de Complemento (Alférez efectivo) de Infantería don Emiliano Porro Francisco.

Se destinan a Mehal-las al Teniente de Infantería don Manuel Fernández Pérez, y al Teniente de Complemento (Alférez efectivo) de Infantería don Emiliano Porro Francisco, del Polígono de Experiencias de Carabanchel y del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas número 5, respectivamente, los cuales cesan en estos últimos destinos y quedan en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4).

Madrid, 14 de agosto de 1946.

DAVILA

ORDEN de 14 de agosto de 1946 por la que se destina a Mejasna Armada al Teniente de Complemento (Alférez efectivo) de Infantería don Manuel Colchero Gaviño.

Se destina a Mejasna Armada, al Teniente de Complemento (Alférez efectivo) de Infantería don Manuel Colchero Gaviño, del Grupo de Regulares de Infantería Xauen número 6, el cual cesa en este último destino y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («Diario Oficial» número 4).

Madrid, 14 de agosto de 1946.

DAVILA

ORDEN de 14 de agosto de 1946 por la que se designa al Comandante de Caballería don Jesús Aragón Llorente para cubrir una vacante existente en la Dirección General de la Guardia Civil.

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 13 de julio de 1946 («D. O.» núm. 160), para cubrir una vacante de Comandante de Caballería existente en la Dirección General de la Guardia Civil, he designado al Comandante de Caballería don Jesús Aragón Llorente, del Regimiento de Cazadores de Villaviciosa, núm. 14, el cual cesa en este último destino y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» número 4).

Madrid, 14 de agosto de 1946.

DAVILA

ORDEN de 14 de agosto de 1946 por la que se destina al Servicio de Intervenciones al Teniente de Complemento (Alférez efectivo) de Infantería don Antonio Torres Rojas.

Se destina al Servicio de Intervenciones al Teniente de Complemento (Alférez efectivo) de Infantería don Antonio Torres Rojas, del Regimiento de Infantería Oviedo número 63, el cual cesa en este último destino y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4).

Madrid, 14 de agosto de 1946.

DAVILA

ORDEN de 13 de agosto de 1946 por la que se destina a Mehal-las al Maestro Armero provisional don Adolfo Castillo González.

Se destina a Mehal-las al Maestro Armero provisional don Adolfo Castillo González, disponible forzoso en Marruecos, el cual cesa en esta última situación y queda en la prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4).

Madrid, 13 de agosto de 1946.

DAVILA

Disponibles

ORDEN de 13 de agosto de 1946 por la que queda disponible el Teniente de Complemento de Infantería don José Muñoz Torres, por haber causado baja en Mehal-las.

Por haber causado baja en Mehal-las el Teniente de Complemento de Infantería don José Muñoz Torres, cesa en

la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («Diario Oficial» núm. 4), y queda en la de disponible forzoso en Marruecos.

Madrid, 13 de agosto de 1946.

DAVILA

ORDEN de 13 de agosto de 1946 por la que queda disponible el Capitán de Caballería don Luis Carballo Contreras, por haber causado baja en Mehal-las.

Por haber causado baja en Mehal-las el Capitán de Caballería don Luis Carballo Contreras, cesa en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4), y queda en la de disponible forzoso en Marruecos.

Madrid, 13 de agosto de 1946.

DAVILA

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 19 de julio de 1946 por la que se concede la libertad condicional a seiscientos treinta y cinco penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecido en el Decreto de 17 de diciembre de 1943 y Orden ministerial de 19 de enero de 1944, con las modificaciones contenidas en el Decreto de 26 de octubre de 1945, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, quienes podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Claudio Delgado Beato, Andrés Roldán Fernández, Félix Rodríguez Guzmán, Pablo Gallego Laorden, Manuel Ruiz Peralías, Antonio Barbado Pompa, Julián Campos Castellanos, Ambrosio Mora Cardoso, Emilio Exerez Martínez, José Carrera Pozo, Mariano Fernández Bernardo, Máximo Bermúdez García, Tomás Bustos Escudero, Aniceto Rodríguez Varela, Adrián Ruiz Juara.

Del Reformatorio de Adultos de Allicante: Miguel Espasa Diego, Victoriano Martínez Jara, Juan Trujillo Leiva,

Cristóbal Natividad Gasco, Antonio de Egea Abellán, Joaquín Mestres Morell, Francisco García Martínez, José Anguita Díaz, Francisco González Miralles, Ignacio García López.

De la Prisión Central de Amorebieta: Ventura Olivera Ceacero, Dominica Monterde Prades, Catalina Alberto Arroyo, Francisco de la Sen Sanz, María Sallamero Villa.

De la Prisión Central de Burgos: Laberto Zaragoza Cases, Joaquín Navarro Mengod, José Plaza Avilés, Tomás Miguel Díaz, Patricio Montepino Díaz.

De la Colonia Penitenciaria Militarizada Primera Agrupación (Dos Hermanas): Luis Fernández Miguel, Francisco Jiménez Mancera, Juan Valle Calle, Francisco Arias García.

De la Colonia Penitenciaria Militarizada Tercera Agrupación (Talavera de la Reina): Antonio Bautista Muñoz, Matías Alcántara Fernández, Manuel Guerrero Ruiz, Antonio López Expósito, Daniel Cebrián Royo, Manuel Bergaz Martín García, Julián Martín Fernández, Enrique Canet Bou, Aureliano Sevillano Fernández, Antonio Tito Cale.

De la Colonia Penitenciaria Militarizada Quinta Agrupación (Toledo): Luis Romero Sánchez, Juan Manuel García García, Pedro Vizcaino Paterna, Rufino González García, Cristóbal Hidalgo Jiménez, José Cortés Sosa, Pascual Ferrer Menero, Julián Payas Martí, José Jimeno Vilanova, José Moreno García, José Jiménez Rodríguez, Justo Muñoz Briz, Narciso Buenaventura Soler.

De la Prisión Central de Cuéllar: Carmelo Santiago Rodríguez, Rafael Segura Olmos, Antonio Galindo Rodríguez, Manuel Soriano Morales.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso: Pedro Ruiz San Emeterio, Fermín Gutiérrez Gómez, Ramón Corominas Malé, Mariano Martín Martín, Pedro Gil López, Florentino Campoy Martínez, José Abas Angles.

De la Prisión Central de Gijón: Delfín Pérez Amieva.

De la Prisión Central de Guadalajara: Francisco Herreros Martín.

De la Prisión Central de Mujeres de Málaga: Antonia Romero Castro.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña: Desiderio Martínez Abéjar, Santiago Guijarro Mateos, Benito Mascaraque Ricote, Francisco García Montoro, Bonifacio Morata Madero, Victoriano Guerra Cobacho, Guillermo Molina Camacho, Lorenzo Conejero Narbón, Nicolás Mejías Marín, Pedro Chozas Cabello, Vicente Garay Bonet, Luis Rius Morgades, Elías Pérez Molina, Saturnino Jiménez López, Manuel García Davia, Francisco Conejero Amorós,

Agustín Exojo Delgado, Víctor Maestro Castro, Emilio Cabeza García, Antonio Tejero Esteban, Vicente Quiles Monllor, Manuel Haro Pérez, José Segura Martínez, Adolfo Gorgui Salas, Pablo Sánchez Oro Angelina, Manuel Rico Guidet, Martín Hidalgo López.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María: Eusebio Carruesco Granisel, José Arcaç Nasarre.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Eduardo Rufat Estarells, Francisco Sanz Segarra, Paulino Navarro Valenciano, César Gómez Soriano, Angel Chica Morillo, José Honrubia Ureña, Francisco Sevilla Serrano, Francisco Viñals Albalá, Manuel Benlloch Martínez, Francisco Peris Luz, Rafael Soria García, Juan Galindo Palarés, José Carmona Villena, José Soriano Marqués, Guillermo Sastre Oliver, Francisco Salmerón Pomares, Manuel Cuenca Filgueira, José Martí Simeón, Enrique Camañes Badal, Isidoro Chapas Casanova, Agustín Canet Canut, Guillermo Fraile Griñán, José Jimeno Calvo, Vicente Frasquet Cost, Antonio Martínez Feliú, Julián Delicado Lázaro, Alfonso Fuertes Gómez, José Alba Genís, Julián Ureña Puig, Antonio Vañó Domínguez, Angel Tebar Castillo, Enrique Gaset García, Juan Aragó Estrela, Sebastián Plá García.

De la Prisión Central de Santa Isabel (Santiago de Compostela): Julián Cocho Ezquerro, Manuel García Mata, Gregorio Serrano Rodríguez, Francisco Pimentel Guerrero, Antonio Monreal Palomar, Francisco Martínez Arenas.

Del Sanatorio Penitenciario de Mujeres de Segovia: Eulogia García García.

De la Prisión Central de Talavera de la Reina: Francisco Montalbán Pérez, Sandalio Soria Martín, Anastasio González Balbás.

De la Prisión Central de Yeserías (Madrid): Benigno Enrique Samplón More, Juan José Crespo Alonso, José Tomás Guadalupe Callejo, Juan Pérez Fernández, Isidoro del Cerro Ruiz, Pedro Santiago Fernández, Andrés Valladolid Hernández, Francisco González Vázquez, Juan Antonio Hernández Lorenzo, Agustín Ruiz Fernández Daniel Herranz Pardo, Segundo Emilio Quiñonez Ocampo, Pedro Cuevas Mesonero, Antonio Alvarez Pérez, José Segura Recio, Joaquín Lucas Pérez Pablo García Lanchas.

De la Prisión Provincial de Albacete: Santiago Cuesta García, José Pérez Sánchez.

De la Prisión Provincial de Almería: Antonio Lechuga Carretero, Pablo Guil Martínez, Antonio Cuadra Alonso.

De la Prisión Provincial de Avila: Marcelino Martín Sánchez, Paulino González Sánchez.

De la Prisión Provincial de Badajoz: Antonio García Gutiérrez, José María Giner Piera, Emilio Sierra Moreno, Miguel Jiménez Estévez, Salvador Cortés Escobar, Manuel Jiménez Barreras, Secundino Ruiz Alcaide, Pedro Moreno César.

De la Prisión Celular de Barcelona: Luis Carbonell Martí, Manuel Jiménez Sanz, Roberto Jiménez Ferrer, Manuel Monclús Papaseit, Delfín Maciá Espadale, Juan Tiburcio Lecha.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Barcelona: Marciana Moreno Esteban.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Baldomero Lázaro Barra.

De la Prisión Provincial de Burgos: Wenceslao Martín Jaques, Pablo Val Lecina, Antonio Sánchez Fernández.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Pedro Paz Serrano, Antonio Romero Fernández.

De la Prisión Provincial de Castellón de la Plana: Vicente Gozalbo Casabó, Pascual Martínez Martínez.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Josefa Casero Ramírez, Macario Sánchez Muñoz, Antonio Oller Martínez, Vicente Claramonte Esteve, Gabriel Villanueva Martínez, Eustaquio Chamizo Fernández.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Antonio Peso Santos, Juan Arévalo Moreno, Alfonso Campos Sáez.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Juan Olmos Figueroa.

De la Prisión Provincial de Cuenca: Marcos Salvador Toro Pinilla.

De la Prisión Provincial de Gerona: Nicolás Arnau Enrique, José Battle Sels, Francisco LISPÉS Tomás, José Colom Coll, Basilio Capacés Bel, Francisco Lechón Ortiz, Ramón Sureda Carreras.

De la Prisión Provincial de Granada: José Medina Rodríguez, Juan Rivas Alvarez, Isidro Sáez Vilchez, Celedonio Arrabal García, Joaquín Reinoso Rodríguez, Francisco Solís Domínguez, Juan Juárez Moreno, Antonio Alfaro García, José TITOS Ruiz, José López Molina, Jesús García Peralta, Francisco Arroyo Ruiz.

De la Prisión Provincial de Huesca: Antonio Villalta Berenguer, Jesús Blasco Aranda, Inocencio Bellosta Cabero, Pedro Gómez Alegre, Andrés Escartín Escartín, Julio Jimeno Timonedá.

De la Prisión Provincial de Jaén: Diego Torres González, José García Bedmar, Juan Serrano Sánchez, Antonio Lerma Algar, Esteban Díaz Gallego, An-

tonio Duro Duro, José Ramos Luque, Mateo Cobo Martínez, Pedro Latorre Sierra, Gregorio Quiñones Valero, José Rodríguez Martín, Leopoldo Fernández Gómez, Juan Almansa Romero.

De la Prisión Provincial de Lérida: Francisco Labró Gorná, José Luis Saurina Pallerols, Pedro Ortiz Jódar, José Malla Guardia, Nicolás González de la Flor, Salvador Carmona Marín.

De la Prisión Provincial de Madrid: Pablo Mayoral Rodríguez, Carlos Gómez Gilbaja, Félix Fresneda Gutiérrez, Manuel Pérez Trigo, Magín Piñol Domingo, Luis Fernández López, Jaime Puig Francas, Antonio Pérez Martínez, Francisco Mondéjar Martínez, Fermín Gómez Gómez, Higinio Alonso López, Manuel Cruz Hernández, Arsenio Lao López, Victoriano Bargeño Ortega, Jorge Higuera García, Asensio Llanes Cano, José Duro Santurde, Cesáreo González Martínez, Alvaro Antonio Martín Martín, Miguel Díaz Fernández, Felipe Espinosa Reyes, Eduardo Cortés Navarro, Manuel Carcajona Esteban, Francisco Escalada Fernández, Francisca García Camino.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid: Juana Escobar de la Cruz.

De la Prisión Provincial de Málaga: Antonio Luque Gil.

De la Prisión Provincial de Murcia: Ismael Rubio Artal, Jesús Martínez Ramírez, Rafael González Vivancos, Rosario Valenzuela Fernández.

De la Prisión Provincial de Oviedo: David Martín López, Máximo Delgado Oliván, Julio Suárez Díaz, Juan Lázaro Pelegrín, Fernando Alonso Requejo, Teodoro Celda Recuero, Adolfo Jaime Muela, Severino Cimadevilla Piquer, Julián Fernández Muñoz.

De la Prisión Provincial de Las Palmas: Luis Salamero Arcas.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Juan José Rodríguez Romero, Francisco Cabrerías Fernández.

De la Prisión Provincial de Salamanca: Juan Toral Romera.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Felipe Melgares Sánchez, José Cruz Camacho, He mógenes Rodríguez Jiménez, Francisco Utrilla Benavente, Francisco Sánchez Catena Rafael Alcáñiz Espada, Manuel López Rojas, Jorge Arno Martín.

De la Prisión Provincial de Santander: Ignacio Jiménez Muñoz, Domingo Moriscot Cristina, Fermín García Pérez.

De la Prisión de Mujeres Las Oblatas (Santander): Josefa Fernández Colorado.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Angela Mora Muñoz,

De la Prisión Provincial de Segovia: Orencio Alba Foz, Lorenzo Monzón Berna, Angel Sánchez Espada, Antonio Mateo Penca.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Servando Fernández Vargas, Florencio García Espada, Francisco Palomares Baldán, Rafael Pelegrín Cáceres, José Martínez González, José Gallego Nicolás, David Ruiz Vicente, Juan Ruz Agüero, Rafael Martínez Jiménez, José Molina Abril, Francisco Michavila Paus, Amparo Sánchez Brenes, Manuel Avila Serna, Rafael Franco López, Manuel Cabezas Muñoz.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Pedro Bea Pros, Valentín Queixalós Folch Ramón Murgades Josa.

De la Prisión Provincial de Teruel: Vicente Navarrete Blasco.

De la Prisión Provincial de Toledo: Felipe Pérez López, Rosalío García Esteban, Patrocinio Palacios Verbo, Rafael Sole Pérez.

De la Prisión Celular de Valencia: Ange Payá Espinos Vicente Noguera Consolación José Chornet Capilla, Fandos Martínez Vicente, José Martínez Pérez, Benito Santos Navarro, Fernando Ferrer Sáez Vicente Blanch Clausell Francisco Alexis Bañuls, Antonio Arnáu Pla, José Fernández Perellón, Francisco Fajardo Ródenas, Salvador García Orero, Antonio Briz García, Eugenio Ayuso Ocaña.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Valencia: Angelina González Arándiga: Emilia Candel Francés.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Eugenio Sánchez López, Francisco González Sáez, Cipriano Torres Aguado.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Julián Sancho Fleta, Domingo Santos González Juan Barberán Espada.

Del Destacamento Penal de Bustarviejo (Madrid): Emilio Rubio Moreno.

Del Destacamento Penal de Chozas de la Sierra: Francisco Ayllón Gómez, Pedro Morcillo de Soto.

Del Destacamento Penal de Colmenar Viejo: José Lucas Martínez, Eduardo Rodríguez Paloma, Francisco Hernández Molina, Eugenio Peña Peña, Francisco Raso Muñoz Mariano García Arroyo, Benigno Madrid Bautista, Juan Ramos Frescasros.

Del Destacamento Penal de Cuelgamuros (El Escorial): Santiago Zarco García, Francisco Martínez Vega, Juan Rubio Liaz Ramón Martínez Santamaría, Manuel Navarrete Mulero, Juan José Saiz Moraga, Antonio Pérez Requena, Crispín Sierra Moreno, Angel López San Miguel, Ciriaco Yuste Martínez, Joaquín de Couto Bermejo, Jaime

Azcón Gargallo Estanislao Martínez Pérez, Luis Jiménez Paimo.

Del Destacamento Penal de Pozo del Fondón (Sana de Langreo): Sabino Jesús Nova García.

De la Prisión de Partido de Mataró: Manuel Cid García.

De la Prisión de Pastrana: Angel Montoro Montoro.

De la Prisión de Partido de Ponferrada: Ramón Bernat Martínez.

De la Prisión de Partido de Tortosa: José Blanch Mur.

De la Prisión de Partido de Vich: Francisco Gracia Arriaga.

Asimismo S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional sin la liberación del destierro, en virtud de los informes emitidos por las Autoridades correspondientes a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Leonardo Botija de la Fuente Demetrio Martín Cambronero, Benigno Luis Gil Jareño, José Martín Nieto.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Manuel Pastor Maciá, Vicente Amós Girona, José García Madrid, Manuel Ortín Gil, Antonio Morales Pérez, Elías Esteso Moreno.

De la Prisión Central de Amorebieta: Margarita Vela Garrido Josefa Urios Díez Joaquina Sarret Mitjavila, Olalla Pérez Balcones, Antonia Fernández Fernández.

De la Prisión Central de Burgos: Manuel Vallés Pérez José Call Rovira, Francisco Olivares Ucendo, Andrés Eladio Sánchez Caballero, Juan Magán Alconchel.

De la Colonia Penitenciaria Militarizada Primera Agrupación (Dos Hermanas): Celestino Aguililla Aranda, Enrique Márquez Baeza.

De la Colonia Penitenciaria Militarizada Tercera Agrupación (Talavera de la Reina): José Guardiola Guardiola, Juan Almagro Regalón, Francisco Ramírez Jiménez.

De la Colonia Penitenciaria Militarizada Quinta Agrupación (Toledo): José María Espinosa Orgaz Damián Plaza Fernández Federico Ballesteros Martín, Joaquín Navarro Jimena, Vicente del Fresno Delgado, Francisco Alamo Ruiz, Antonio Serrano Camacho.

De la Prisión Central de Cuéllar: Emiliano González Romero, Luis Sevillano Cobos, Apolonio Moreno de la Cruz, Iluminado Villalvilla Alique, Lorenzo Campos Prieto, Felipe Ocaña Gutiérrez, Luis José de la Santísima Trinidad Expósito.

De la Colonia Penitenciaria del Dueño: Ramón Martín Gil González, Elías Esquinas Heras, José Rodríguez Quintana Arturo Díaz López Agapito Breco Resines, Melchor García Sáez, Benjamín Benedicto Marco

De la Prisión Provincial de Guadalajara: Juan de Dego Ruiz, Baldomero Alcalde Caró, Eustaquio Blázquez Fernández Gregorio López Roda, Florencio Aguado Pérez Matías Peña Fresno, Feliciano Díez García, Salvador Mata Eulalia Maximiliano Sánchez Almonacid.

De Reformatorio de Adultos de Ocaña: Laureano García Pérez, Eloy Jiménez Lázaro, Francisco Almarza Herranz, Teodoro Sánchez Díaz Cesó, José Colomina Cervera, Ambrosio Barrios Bellón, Casildo Heras Villatranca, Fernando Llanos López, Jesús Borlado Sánchez, Manuel Roldán Vindel, Valentín Paredes Moreno, Evelio Fronce Campos, Sixto Corpas de la Fuente, Miguel Peña Santisteban José Roura Oriol.

De la Prisión Central de San Miguel de los Peves (Valencia): Rafael Covisa González Joaquín Esteve Cruza, Lorenzo Juan Abadía Miguel Vidal Ferrer, Agustín Fuertes Bena, Agustín Belda Salvador Francisco Perales Zahonero, Bautista Barachina Bru Vicente Segura Cabanes, Antonio Sansano Gaya, José Bayona Pérez, Eugenio Jiménez Altur Ricardo Pérez Barón, Valentín Martínez Alvaraz, José Polo Braulio, José Utrilla García de Mateos, José Antonio Guirao Fernández.

De la Prisión Central de Santa Isabel (Santiago de Compostela): Mariano Puertas Alonso, Virgilio Pérez García, Francisco Guijarro Márquez, Cándido Ruiz García, Virgilio González Carralafuente.

De la Prisión Central de Talavera de la Reina: Benjamín Daza Jiménez, Benjamín Palmer Reig, Hilario Sacristán Rubio.

De la Prisión Central de Yeserías (Madrid): José López López, Daniel García Omos, Domingo García Enamorado Enrique López Sierra, Angel Poyatos García José Pons Javierre, Simón Alonso de León, Santiago Gómez Gil, Juan Padré Romagosa, Hipólito de la Cruz Tudela Francisco Hernández Manzano, Miguel Ramírez García.

De la Prisión Provincial de Albacete: José Olímpio Rangel Ballesteros, Emeteria Consolación Aroca Segura, Cántido Ballesteros López, Crisantos Delgado Feñollar Juan Molina Soró, Antonio Janini López, Edelmiro Peinado Palacios, José Ruiz Mora.

De la Prisión Provincial de Almería: Antonio Soier Capel, Antonio Ortega Enríquez

De la Prisión Provincial de Badajoz: José Turmo Turmo, Clemente Miranda López Francisco Bravo Gonzalo.

De la Prisión Celular de Barcelona: José Hernández Romero José Crespi Bereñgueras, Amaceo Tort Roig, José Pueyo Bastardas.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Enrique González López.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Barcelona: Toresa Cambroner García, Emiliana Martínez Pardo, Elisa López Garrido.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Máximo García Alvarez.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Francisco Hidalgo Boquizo, Carmen Mora Toledano, Juan Caba Guijarro.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Bernardino Sepúlveda Ollero, Juan Pérez Benzala Constantino Félix Gordillo Muñoz, Vicente Chafer García, Alfonso García Allecas, Pablo Caballero Sánchez, Rafael Calero Rodríguez, Matías Leal Copado Francisco Quesada González, Basilio Carracedo Márquez.

De la Prisión Provincial de Gerona: José Tundidor Casú, José Sampera Mas, Ange Serrano Rives, José Bertrán Pagés, Agustín Mir Cornellá.

De la Prisión Provincial de Granada: Mercedes de Río Peralta, Juan Rincón Corpas Ramón Ruiz Sánchez, Francisco Páez Morales, José Martínez Capelanis, José Peseta Alcázar, Juan Pérez Vilchez, José López Amador, Antonio Jáimez Solís, Daniel Hernández Vilchez.

De la Prisión Provincial de Huesca: Vidal Torres Puga, Juan Escolano Palomera, Fermín Sese Mur, José Sanz Villacampa

De la Prisión Provincial de Jaén: Sebastián Gavilán García, Rafael Rodríguez Martín, Feliciano Carrillo Fuentes, Hermenegildo Arroyo González, Enrique Pérez Sánchez

De la Prisión Provincial de León: Eustaquio Toledo Fernández, Martín Pernas Gomato.

De la Prisión Provincial de Lérida: Ramón Garra Masip Pedro Rodríguez Pirés, José Cardona Mateo, Felipe García García.

De la Prisión Provincial de Madrid: Miguel Santander Bautista, Cesáreo Alonso Sánchez Fabián Fernández Sánchez, Nicano Belinchón Carbonero, Eusebio Isidro Pastor Gregorio Ruiz Mateos, Manuel López García, Eugenio Díaz Garrido, Ange Sánchez Luengo Fizón, Joaquín Fernández Cabañas, Eusebio Rodríguez Ibáñez Pedro Braojos Cogolludo, Félix Ayala Fernández, Ricardo Poncebada Uceda.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid: Petronila Pacheco Moya.

De la Prisión Provincial de Málaga: José Pardo García

De la Prisión Provincial de Orense: Alfonso Higuera Sánchez

De la Prisión Provincial de Oviedo: Vicente García Abendea, Manuel Almenara Erta Fernando Fernández García, Cesáreo Mata Ruiz de la Hermosa.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: José Lecea Armendía, Juan Martín Martín, Francisco Márquez de la Rosa Pedro Jiménez Ruiz, Ramón Insa Martín, Ginés Vilches Jiménez.

De la Prisión Provincial de Santander: Valentín Mazueco Sánchez Maroto, Carmelo Marcado Rosendo, Francisco Poveda Maestre, Santiago Carmona Fuentes.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Luis Larezeleta García.

De la Prisión Provincial de Segovia: Justo Suárez Plaza, Francisco Rey Betés.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Emilio Brenes Tamayo, Cayetano Romero Ruano, Antonio Casaus Bernabé, José Aguayo Laguna, Enrique Muchoz Rodríguez Daniel Celallos Guerra, José Coló, Bugeida Julio Serrato Redondo, Gabriel Láinez Baena, Eduardo Jiménez Bafiagil José Mateos Montesinos, Eusebio Pedrajas Moreno, Rafael Criado Viejo Fernando Romero Domínguez.

De la Prisión Provincial de Soria: Isidro Quilez Borja.

De la Prisión Provincial de Teruel: Francisco Frucharte Gallardo.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Domingo Vandellos Curto, Juan Granell Ventura.

De la Prisión Provincial de Toledo: Pedro Pardo Ocaña.

De la Prisión Celular de Valencia: Juan Taberner Faus, José María Ferrandis Torrent, Manuel Abad Cuadra, Manuel Miranda Gil, Ramón Benlloch Ramada, José Martínez García, Ventura Navarro Martínez, Ricardo Juárez Cabezas Manuel Blasco Aleixandre.

De la Prisión Provincial de Valladolid: José Fernández Campos.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Luis Villanueva Gorbea.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: José Burch Matamala, Primo Edo Celma

De la Prisión de Partido de Novelda: Francisco Cantos Ruiz.

De la Prisión de Partido de Vich: Francisco Roura Casas

De Destacamento Penal de Bustarviejo Restituto Mayoral Soto.

De Destacamento Peral de Colmenar Viejo: Julio Melero Ballesteros.

Del Destacamento Penal de Chozas de la Sierra: Juan Román Muñoz.

Del Destacamento Penal de Cuelgamuros (El Escorial): Ramón Tardío Vidales, José Muelas Muñoz, Lorenzo Babiano Cumplido, Manuel Cobos Álvarez, Jerónimo Revuelta Cruz, Marcelino Santamaría Jiménez, Angel Sánchez Fernández, Valentín Fernández Igual, Pascual Gómez Martín.

Del Destacamento Penal de Toro (Zamora): Félix Conde Prada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1946.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 6 de agosto de 1946 por la que se declara excedente voluntario al Secretario del Juzgado Comarcal de Torredembarra (Tarragona), don Arturo J. Paláu Ximenes.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Departamento por don Arturo J. Paláu Ximenes, Secretario del Juzgado Comarcal de Torredembarra (Tarragona), en súplica de que se le declare excedente voluntario en el citado cargo.

Este Ministerio, teniendo en cuenta que el interesado reúne las condiciones exigidas en el artículo 43 del Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal, de 23 de diciembre de 1944, ha tenido a bien concederle la excedencia voluntaria por el plazo no menor de un año.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de agosto de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 14 de agosto de 1946 por la que se deja sin efecto la de 25 de febrero del corriente año acordando la vuelta al servicio activo de don José María Arellano Igea.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada con fecha 7 del corriente mes por don José María Arellano Igea, excedente voluntario en el cargo de Oficial Jefe de

Sección de segunda clase del Cuerpo Técnico de Letrados de la Subsecretaría de este Departamento, solicitando que por haber desaparecido las causas que lo indujeron a pedir su vuelta al servicio activo y cuyo derecho a reingresar le fué reconocido por Orden de 25 de febrero del corriente año, se tenga por anulada la referida petición, dejando sin efecto lo dispuesto en la citada Orden, no interrumpiéndose así la situación de excedencia voluntaria en que se encuentra desde el día 9 de febrero de 1940;

Este Ministerio ha tenido a bien, accediendo a lo solicitado por don José María Arellano Igea, declarar anulada en su consecuencia y en todos sus efectos la expresada Orden de 25 de febrero del año en curso y disponer que dicho señor continúe en la misma situación de excedencia voluntaria en el mencionado cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de agosto de 1946.—
P. D., Eduardo L. Palop.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 14 de agosto de 1946 por la que se concede licencia para asuntos propios a doña Carmen Casas Barragán, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico-Administrativo.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por doña Carmen Casas Barragán, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico-Administrativo de este Departamento, y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 dictado para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año;

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a dicho solicitante licencia para asuntos propios, sin sueldo alguno, por un periodo de tiempo que no podrá exceder de tres meses, y la cual empezará a contarse a partir del día 5 del corriente mes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de agosto de 1946.—
P. D., Eduardo L. Palop.

Ilmo. Sr.: Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 8 de agosto de 1946 por la que se jubila, por haber cumplido la edad reglamentaria, al Portero tercero del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles don Manuel Morán Cortés.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, de 22 de julio de 1930, y lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1934, ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Manuel Morán Cortés, Portero tercero del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, con destino en este Departamento, cuyo subalterno deberá cesar y causar baja en el servicio activo el día 10 del corriente mes, en que cumple la edad reglamentaria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de agosto de 1946.—
P. D., E. Merello.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria de este Departamento.

ORDEN de 14 de agosto de 1946 por la que se concede nacionalidad española al buque de construcción inglesa nombrado «Camerata».

Excmo.: Sr.: A propuesta de esa Subsecretaría de la Marina Mercante, y vista la facultad que se otorga a este Ministerio por el artículo primero del Decreto de 26 de mayo de 1943, que aprueba el texto refundido de Leyes de Protección a la Construcción Naval, he tenido a bien conceder la nacionalidad española y autorización para su importación definitiva en España al buque, de construcción inglesa, «Camerata», propiedad del súbdito español residente en Lisboa don Roldolfo Alonso Lambert. Esta concesión tendrá efecto previa aprobación por esa Subsecretaría del expediente de abanderamiento y pago de los derechos arancelarios de importación, con arreglo a las disposiciones para ello en vigor.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 14 de agosto de 1946.—
P. D., Jesús M.ª de Rotaeche.

Excmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 7 de agosto de 1946 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Excmo. Sr. D. Joaquín de Arteaga y Echagüe, Duque del Infantado, contra Decreto de 18 de septiembre de 1932, en relación con la Ley de Reforma Agraria y Orden de 15 de octubre siguiente.

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo de Justicia, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 12.479, interpuesto por el Excmo. Sr. D. Joaquín de Arteaga y Echagüe, Duque del Infantado, contra Decreto de 18 de septiembre de 1932, del por entonces Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, en relación con la Ley de Reforma Agraria, de 15 del mismo mes y año, y contra la Orden del propio Ministerio de 15 de octubre siguiente; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: que debemos declarar y declaramos la incompetencia de esta jurisdicción para conocer del recurso de don Joaquín de Arteaga y Echagüe, contra los Decreto y Orden del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio de dieciocho de septiembre y quince de octubre, ambas de mil novecientos treinta y dos».

Este Ministerio, ha tenido a bien disponer que la precitada sentencia se cumpla en sus propios términos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de agosto de 1946.

REIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 15 de julio de 1946 por la que se distribuye el crédito consignado en el vigente presupuesto para material científico y pedagógico de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente en el que se propone se concedan determinadas cantidades a varios Institutos Nacionales de Enseñanza Media, para «Material científico y pedagógico de los masculinos», teniendo en cuenta las peticiones formuladas y las necesidades de cada uno de ellos;

Resultando que en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo tercero, concepto único, subconcepto tercero del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 539.500 pesetas para esta clase de atenciones;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha efectuado la oportuna toma de razón del gasto en 27 del pasado mes de junio y la Intervención General de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en 5 de los corrientes,

Este Ministerio ha dispuesto se conceda a cada uno de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se relacionan, las cantidades que se expresan, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria y en el concepto de «justificar»:

Madrid: «Ramiro de Maeztu», pesetas 40.000; «San Isidro», 30.000; «Cardenal Cisneros», 20.000; Alicante, Barcelona: «A. March», La Coruña, Cuenca, El Ferrol del Caudillo, Madrid: «Cervantes», Pamplona, Pontevedra, Sevilla, Teruel y Vigo a 15.000 pesetas, 165.000; Cartagena, astellón Córdoba, Granada, Huesca, Jaén, Jerez de la Frontera, Oviedo, Santa Cruz de Tenerife, Segovia y Zamora a 10.000 pesetas, 110.000; León, Logroño, Vitoria y Soría, a 6.000, 24.000; Albacete, Almería, Avila, Badajoz, Baeza, Barcelona: «M. y Fontanals», Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Ciudad Real, Gerona, Gijón, Guadalajara, Mahón, Murcia, Palma de Mallorca, Paencia, Salamanca, Santander, Tortosa, Valladolid y Zaragoza a 5.000 pesetas, 15.000; Alcalá de Henares, Alcoy, Antequera, Aranda de Duero, Arrecife de Lanzarote, Avilés, Cabra, Calatayud, Ibiza, Santa Cruz de la Palma y Torrelavega a 3.000 pesetas, 33.000; Astorga, 2.500. Total, pesetas 539.500.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 17 de julio de 1946 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Francisco Solá Avilés.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra b) del artículo segundo del Reglamento de 14 de abril de 1945 y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Francisco Solá Avilés,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio con la categoría de Encomienda.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 17 de julio de 1946 por la que se nombra Profesor numerario del Grupo 5.º de la Escuela de Peritos Industriales de Béjar a don Francisco Puig Figueras, en virtud de concurso de traslado.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Francisco Puig Figueras, Profesor numerario del Grupo 5.º de Escuelas de Peritos Industriales, a fin de adjudicarle alguna de las vacantes en dicho Grupo, al haberle sido concedido el reingreso al servicio activo;

Resultando que por Orden ministerial de 3 de mayo del pasado año fue concedido el reingreso a don Francisco Puig Figueras, Profesor numerario del Grupo 5.º de Escuelas de Peritos Industriales, a quien le había sido concedida la excedencia voluntaria en su cargo;

Resultando que, dada la circunstancia de no hallarse actualmente destinado en Centro alguno, con fecha 10 de abril próximo pasado y de conformidad con lo que establece la Ley de 11 de septiembre de 1931 («Gaceta» del 1.º de abril de 1932), se interesó por dicho señor solicitar tomar parte en el concurso de traslado entre Profesores numerarios, convocado por Orden ministerial de 28 de febrero del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de marzo siguiente), a fin de legalizar su situación y en cumplimiento de lo preceptuado en el apartado séptimo de la citada Orden ministerial de convocatoria;

Resultando que para cumplir el requerimiento de que queda hecha anteriormente mención don Francisco Puig Figueras presentó el día 30 de abril último, en el Registro general de este Ministerio, una instancia solicitando ser admitido para concursar la plaza de Profesor numerario del Grupo 5.º, vacantes en las Escuelas de Béjar, Cádiz, Córdoba, Linares y Villanueva y Geltrú, si bien indica en el margen de su escrito la preferencia por la plaza de dicha última población;

Considerando que el artículo quinto de la Ley de 27 de julio de 1918, modificado por la Ley de 11 de septiembre de 1931 («Gaceta» del 1.º de abril de 1932), dice: «Cuando los Catedráticos y demás funcionarios excedentes soliciten reingreso, tendrán derecho a tomar parte por concurso en la primera cátedra o plaza que se anuncie a este turno, sin preferencia alguna, siempre que sea igual a la que desempeñaba antes de concederles la excedencia. De no obtener plaza por concurrir mayores méritos en otros solicitantes, se le adjudicará la que resulte vacante por el nombramiento de éste»;

Considerando que en la instancia del señor Puig Figueras, a que hace referencia anteriormente, solicita la plaza de Profesor numerario del Grupo 5.º de las Escuelas de Peritos Industriales de Béjar, Cádiz, Córdoba, Linares y Villanueva y Geltrú, por este orden de preferencia, e independientemente de esta prelación indica al margen de su escrito la de Villanueva y Geltrú;

Considerando que al concurso de referencia acudió también don Jaime Solá Torrella, Profesor numerario del Grupo 5.º de la Escuela de Peritos Industriales de Alcoy, interesando la vacante de Villanueva y Geltrú, para la que ha sido nombrado por Orden de 25 de abril próximo pasado, dejando, en consecuencia, desiertas las demás de Béjar, Cádiz, Córdoba y Linares, es por lo que procede el nombramiento del señor Puig Figueras para la plaza de Béjar, ya que es la primera de las que detalla dicho señor en la súplica de su ya mencionada instancia.

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

1.º Que se apruebe el presente expediente relativo al nombramiento del señor Puig Figueras para el cargo de Profesor numerario del Grupo 5.º de las Escuelas de Peritos Industriales de Béjar, Cádiz, Córdoba y Linares, vacantes anunciadas a concurso de traslado.

2.º Que se nombre, en virtud de concurso de traslado, Profesor numerario del Grupo 5.º «Dibujo geométrico e industrial y Oficina técnica», de la Escuela de Peritos Industriales de Béjar, a don Francisco Puig Figueras, con el sueldo anual de 8.400 pesetas, hasta tanto se produzca vacante en la categoría correspondiente.

3.º Que se declaren desiertas en el presente concurso de traslado las demás vacantes que figuran en la Orden de convocatoria, y que son Cádiz, Córdoba y Linares procediéndose a su provisión por oposición libre, conforme determina el Decreto de 28 de diciembre

último, inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 30 de enero del año actual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de julio de 1946.

IBANEZ MARTIN

Hlmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 19 de julio de 1946 por la que se aprueban obras de reparación de lucernarios en los Laboratorios de Química de la Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona.

Hlmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reparación de lucernarios en los laboratorios de Química de la Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona, formulado por el Arquitecto don Isidro Ruiz Boada, con un presupuesto de ejecución material de 45.249,75 pesetas, y que asciende a un total, rectificado, de 47.976,03, una vez adicionadas las siguientes partidas: honorarios del Arquitecto por formación del proyecto y dirección de la obra, 4,25 por 100 (grupo quinto, tarifa primera), una vez deducido el 50 por 100 que determina el Decreto de 16 de octubre de 1942, pesetas 1.923,11; honorarios del Aparejador, 30 por 100 de los del Arquitecto, 576,93 pesetas, y 0,50 por 100 sobre la ejecución material por premio de pagaduría, 226,24 pesetas;

Resultando que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, en virtud de lo prevenido en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Considerando que las obras de que se trata han precisado formular proyecto para ejecutarlas y procede, por tanto, el abono de honorarios facultativos, conforme al Decreto de 16 de octubre de 1942, deducidos en un 50 por 100;

Considerando que las obras pueden ejecutarse por el sistema de administración, ya que el Decreto de 22 de octubre de 1936 dejó en suspenso el capítulo quinto de la Ley de Contabilidad y Administración de 1.º de julio de 1911 en lo referente a subastas y concursos;

Considerando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto en 14 de marzo próximo pasado y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en 15 del actual.

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del proyecto de referencia por

su importe de 47.976,03 pesetas, con cargo al capítulo tercero, artículo sexto, grupo único, concepto único, subconcepto primero, del vigente presupuesto ordinario de gastos de este Departamento; que las obras se realicen por el sistema de administración.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de julio de 1946.

IBANEZ MARTIN

Hlmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 19 de julio de 1946 referente a convocatoria de concurso-oposición para la provisión de una cátedra de «Dirección de escenas» en el Conservatorio de Madrid.

Hlmo. Sr.: Dotada por Orden ministerial de 2 de julio último la cátedra de «Dirección de escenas» establecida en el Real Conservatorio de Música y Declamación de Madrid por el Decreto orgánico de 15 de junio de 1942,

Este Ministerio ha acordado convocar dicha cátedra para su provisión por concurso-oposición, con sujeción a lo establecido por la citada disposición legal.

La concurrencia al mismo será libre entre españoles mayores de edad, no incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y que acrediten su adhesión al régimen

Los aspirantes presentarán instancia en el Registro general de este Ministerio en el improrrogable plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a cuya instancia deberán acompañar la siguiente documentación:

1. Partida de nacimiento, debidamente legalizada si fuese expedida fuera de la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Madrid.

2. Certificado negativo de antecedentes penales.

3. Certificado de adhesión política al régimen o de depuración, en su caso.

4. Certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social de la Mujer, los aspirantes femeninos comprendidos en la edad reglamentaria.

Estos documentos podrán ser sustituidos con la correspondiente hoja de servicios certificada, en la que se hagan constar todos los extremos a que los mismos se refieren, por los aspirantes que ejerzan cargos dependientes del Ministerio.

5. Resguardo de haber abonado en la Habilitación del Departamento las cantidades de 75 pesetas en concepto de derechos de examen y 5 pesetas por formación de expediente.

6. Memoria acerca de la enseñanza de la asignatura objeto de la oposición.

Podrá, presentar, además, los aspirantes cuantos testimonios estimen pertinentes de la labor artística por ello realizada.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

1.º Defensa oral de la Memoria presentada acerca del concepto de la asignatura y desarrollo de la enseñanza.

2. Ejercicio oral contestando, en el espacio de dos horas, a dos preguntas de Historia general de la Cultura y dos de Historia del Teatro, con arreglo al cuestionario redactado por el Tribunal.

3.º Redacción por escrito de un trabajo en el que se desarrolle la decoración, presentación, indumentaria y dirección escénica de una obra designada por el Tribunal. Los opositores serán encerrados durante seis horas para dar forma a su trabajo.

4. Dirección escénica del ensayo de un acto completo de una obra posible de representar por los elementos del Conservatorio. La obra será elegida por el Tribunal entre tres que proponga el opositor, teniendo presentes los elementos con que cuenta el Conservatorio.

El concurso-oposición convocado por la presente Orden se celebrará en Madrid y ante un Tribunal, cuya designación se hará oportunamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1946.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 22 de julio de 1946 por la que se dispone que por el Excmo. señor Rector de la Universidad de Oviedo se solicite de la Delegación de la Fiscalía de la Vivienda la cédula de habitabilidad de la finca núm. 9 de la calle de Campomanes, que actualmente ocupa el Colegio Mayor de Santa Catalina.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre obtención de cédula de habitabilidad de la finca de la calle de Campoames, número 9, de Oviedo, que actualmente ocupa el Colegio Mayor de Santa Catalina;

Resultando que, por Orden ministerial de 14 de marzo del corriente año, se determinaba que la competencia sobre salubridad e higiene del Colegio Mayor Uni-

versitario de Santa Catalina, de Oviedo, pertenece exclusivamente al Ministerio de Educación Nacional y no a la Fiscalía de la Vivienda;

Resultando que el Ministerio de la Gobernación, de conformidad con el informe emitido por la Asesoría Jurídica de aquel Departamento, tuvo a bien mantener la competencia de la Fiscalía de la Vivienda, de Oviedo, para exigir la cédula de habitabilidad al mencionado edificio, y tener por planteada la oportuna competencia para el caso de que el Ministerio de Educación Nacional insista en mantener la suya;

Resultando que, pasado nuevamente el expediente a informe de la Asesoría Jurídica de este Departamento, ésta lo emite en 2 de los corrientes en el sentido de aconsejar el desistimiento de la competencia relativa a la obtención de la cédula de habitabilidad;

Considerando que, de conformidad con lo preceptuado en la Orden de 16 de septiembre de 1943, debe ser solicitada la cédula de habitabilidad con carácter obligatorio, para toda vivienda humana, y sin excluir los edificios del Estado, que expresamente comprende entre los que tal exigencia les alcanza,

Este Ministerio ha dispuesto que por el Excmo. y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de Oviedo se solicite de la Delegación Provincial de la Fiscalía de la Vivienda la correspondiente cédula de habitabilidad de la finca de la calle de Campomanes, núm. 9, de Oviedo, que actualmente ocupa el Colegio Mayor de Santa Catalina, expidiendo la indicada Fiscalía dicho documento, si a su juicio procede, libre de gastos o desembolso de cualquier naturaleza, por tratarse de Organismo dependiente del Estado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1946.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 23 de julio de 1946 por la que se jubila, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don José Busquets Gorina, Catedrático de la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que don José Busquets Gorina, Catedrático de Cálculo comercial de la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Barcelona, pase a la situación de jubilado, por haber cumplido la edad de setenta años el día 23 de los corrientes, pasando desde esa fecha a percibir

los haberes pasivos que por clasificación le correspondan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1946.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 27 de julio de 1946 por la que se acepta la renuncia presentada por don Leonardo Manzanares Serrano en su cargo de Profesor de la Escuela de Capataces Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas de León.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación elevada a este Departamento por la Dirección de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas, en la que participa la renuncia del cargo de Profesor de la Escuela de Capataces Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas de León, formulada por don Leonardo Manzanares Serrano, para el que fué nombrado por Orden de 8 de mayo de 1944, asignándosele el sueldo de 9.600 pesetas, con cargo al presupuesto de gastos del Departamento, por Orden de 16 de abril del pasado año;

Resultando que fundamenta su dimisión en la imposibilidad de atender debidamente la función docente a consecuencia de otras ocupaciones profesionales, si bien continuará en dicho cargo hasta que hayan finalizado los exámenes de septiembre próximo,

Este Ministerio, teniendo en cuenta los motivos expuestos, ha tenido a bien aceptar la renuncia presentada por don Leonardo Manzanares Serrano en su cargo de Profesor de la Escuela de Capataces Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas de León, debiendo cesar en el mismo tan pronto terminen las expresadas pruebas del referido mes de septiembre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1946.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 29 de julio de 1946 por la que se concede un tercer mes de licencia por enfermedad al Catedrático de la Escuela de Comercio de Palma de Mallorca don Ramón de Ascanio y Montemayor.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Ramón de Ascanio y Montemayor.

mayor, Catedrático numerario de «Lengua Inglesa» de la Escuela Profesional de Comercio de Palma de Mallorca, solicitando segunda prórroga de licencia por enfermedad;

Teniendo en cuenta lo dispuesto por Real Orden de 12 de diciembre de 1924, el certificado médico que acompaña y el informe de la Dirección de la mencionada Escuela,

Este Ministerio ha resuelto conceder segunda prórroga de un mes de licencia por enfermedad, sin sueldo, al Catedrático de la Escuela de Comercio de Palma de Mallorca don Ramón de Ascanio y Montemayor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 30 de julio de 1946 por la que se resuelve el concurso de méritos y examen de aptitud para la provisión de varias plazas de personal docente, vacantes en la Escuela Elemental de Trabajo de Logroño.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido para la provisión mediante concurso de méritos y examen de aptitud de varias plazas de Profesores y Maestros de taller, vacantes en la Escuela Elemental de Trabajo de Logroño;

Considerando que en la tramitación del concurso de referencia se han observado las prescripciones vigentes y que no se han producido protestas ni reclamación alguna ante los acuerdos y propuestas de los Tribunales respectivos;

Visto el informe emitido por la Sección de Formación Profesional, y el de la Sección segunda de la Junta Central de Formación Profesional,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don José Sáez Benito, para la plaza de Profesor de «Matemáticas» de la expresada Escuela Elemental de Trabajo de Logroño, con el haber anual de 4.250 pesetas; don Felipe Fuentes de la Riva, para la de Profesor de «Electricidad, Electrotecnia, etc.», con la retribución de 3.000 pesetas anuales; don Domingo López Gil, para la de Profesor de «Mecánica (dos cursos), Motores, Tecnología mecánica, etc.», con la remuneración de 4.250 pesetas anuales; don Domiciano Andrés Henche, para la de Profesor de «Dibujo», con el haber anual de 3.000 pesetas; don José Martínez Salinas, para la de Profesor de «Higiene Industrial y de Educación Física», con la retribución de 1.300 pesetas anuales.

Afectarán a los expresados Profesores a las obligaciones pedagógicas docentes fijadas en las Bases 1.ª, 7.ª y 8.ª del curso, que fueron aprobadas por la superioridad e insertas en el número del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el día 27 de noviembre de 1945.

Todos los Profesores percibirán sus remuneraciones y haberes con cargo a los fondos propios del Patronato Local de Formación Profesional de Logroño, teniendo sus nombramientos el carácter provisional a que se contrae el artículo 29 del Libro I del vigente Estatuto de Formación Profesional, debiendo formalizarse los correspondientes contratos de trabajo, en concordancia con lo dispuesto en la Real Orden de 27 de diciembre de 1929.

Asimismo ha resuelto se anuncie nuevo concurso para la provisión de las vacantes de Profesores de «Geografía e Historia, Economía y Legislación Industrial» y de Maestro de Taller de «Carinterfa» declaradas desiertas en este concurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 2 de agosto de 1946 por la que se declara cancelada la fianza depositada por don Miguel López Marco para garantía de su cargo de Habilitado de los Maestros nacionales del partido judicial de Sueca (Valencia).

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente de que se hará mérito;

Resultando que don Miguel López Marco solicita la devolución de la fianza que depositó para su garantía en el cargo de Habilitado de los Maestros nacionales del partido judicial de Sueca (Valencia), desempeñado desde el 3 de diciembre de 1909 al 11 de septiembre de 1940;

Resultando que constituyó en la Caja General de Depósitos una fianza por valor de ochocientos veintiocho pesetas en metálico, según los resguardos siguientes:

El número 724 de entrada y 223 de registro, por valor de 262,55 pesetas, expedido en Valencia el 2 de noviembre de 1909;

El número 3.481 de entrada y 1.670 de registro, por valor de 178,75 pesetas, en metálico, expedido en Valencia el 18 de marzo de 1919;

El número 730 de entrada y 79 de registro, por valor de 214,70 pesetas, en

metálico, expedido en Valencia el 3 de diciembre de 1921.

El número 1.109 de entrada y 230 de registro, por valor de 172 pesetas, en metálico, expedido en Valencia el 4 de abril de 1925;

Resultando que abierto período de reclamaciones por anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia de 29 de septiembre de 1941, y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 26 de octubre siguiente, transcurrió el plazo señalado sin que se haya presentado alguna contra la gestión del señor López Marco;

Vistos los informes de la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de la provincia, Secretaría del Tribunal de Cuentas y Asesoría jurídica;

Considerando que extinguida la obligación de garantía y demostrado en el expediente la exención de responsabilidad en la gestión, procede la devolución del depósito que fianzaba aquella,

Este Ministerio ha resuelto declarar cancelada la fianza depositada por don Miguel López Marco, para garantía de su cargo de Habilitado de los Maestros Nacionales del partido judicial de Sueca (Valencia).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de agosto de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 5 de agosto de 1946 sobre creación definitiva de cuatro Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en la barriada de «San Isidro» (Almería), quedando sometidas a un Consejo de Protección Escolar.

Ilmo. Sr.: Vistas las copias de las actas juradas reglamentarias elevadas a este Ministerio para la creación definitiva de las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que con carácter provisional fueron concedidas con destino a la barriada de San Isidro del Ayuntamiento de Almería, por Orden ministerial fecha 13 de junio último; y

Teniendo en cuenta lo preceptuado en dicha Orden ministerial y la petición que con informes favorables se formula por el Excmo. y Rvdo. Sr. Obispo de Almería, en solicitud de que las expresadas Escuelas Nacionales queden sometidas a un Consejo de Protección Escolar,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas con carácter definitivo cuatro Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, dos unitarias de cada sexo, en la barriada de «San Isidro» del término municipal de Almería.

2.º Que las referidas Escuelas Nacionales, queden sometidas en su organización, dirección y provisión a un Consejo de Protección Escolar, que quedará integrado por:

a) Presidente honorario, el Ilmo señor Director general de Enseñanza Primaria.

b) Presidente efectivo, el Excelentísimo y Rvdmo. Sr. Obispo de Almería; y

c) Vocales: El Sr. Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de la provincia.

El Rvdo. Sr. Cura Párroco de San José.

Los Sres. Presidente de las Juntas Parroquiales de Acción Católica y Hombreres de Acción Católica.

El Sr. Arquitecto Jefe de la Comarcal de Regionés Devastadas.

Un representante del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

El Sr. Delegado provincial de Trabajo.

Un Técnico industrial.

Un Padre de familia, nombrados ambos por el Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo de la Diócesis; y

3.º El expresado Consejo de Protección Escolar, con independencia de sus funciones propias, tendrá la facultad de elevar a este Ministerio propuesta para el nombramiento de los Maestros y Maestras Nacionales con destino a las nuevas Escuelas al mismo sometidas, siendo condición precisa que los designados pertenezcan al primer Escalafón General del Magisterio y no tengan nota desfavorable en sus respectivos expedientes personales, y que la referida propuesta se ajuste a los preceptos de la Orden ministerial fecha 14 de abril de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 18).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de agosto de 1946.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Peatonía de Puente Barjas a San Roque de Crespos, con obligación de cambiar en ambos puntos; 3,5 kilómetros y haber anual de 900 pesetas.

Cartería rural de Puente Grande, con obligación de cambiar con la conducción Orense-Entrimo y servir Santo Tomé de Barja, Barjiña, Leborin, Fuentecubierta, Lampaza, Amedo (San Pedro), de la parroquia de Barja. En dicha Cartería recogen los carteros de Espinosa y Freipo; 2,5 kilómetros, tres horas y haber anual de 1.095 pesetas.

Cartería peatonía de Queiroas de la Iglesia (parroquia de San Verísimo), con obligación de cambiar en Allariz, servir Barraca, Urraca, Outeiro, Casdonachana, Queiroas, Grande, Requejo, Queiroas Pequeño, Iglesia, Villahermosa y Gundías; 6,5 kilómetros, una hora y haber anual de 1.665 pesetas.

Cartería peatonía de Randín (parroquia de San Juan), con obligación de cambiar en Calvos de Randín, servir Paradela de Randín, Randín, Vilar de Randín y Vilarino; ocho kilómetros, una hora y haber anual de 1.965 pesetas.

Cartería rural de Regueiro, con obligación de cambiar en Lebozán y servir Las Santas, Regueiro de Arriba y de Abajo y demás entidades de su parroquia; tres horas y haber anual de pesetas 1.095

Cartería rural de Rioboo, con obligación de cambiar en Lejo y servir Rioboo, Souto, Rego, Casar, Outeiro, Balcon, Carreira y Sobreira; tres horas y haber anual de 1.095 pesetas.

Cartería peatonía de Riódolas, con obligación de cambiar en Carballada y servir Casayo, Riódolas y Soutadoiro; una hora, 14 kilómetros y haber anual de 3.365 pesetas.

Cartería peatonía de Rubiana, con obligación de cambiar con la conducción Barco a Reai, servir Oval, Ambaguas y Reporiceio; una hora, cinco kilómetros y haber anual de 1.365 pesetas.

Cartería rural de Seadur, con obligación de cambiar con la conducción y servir la parroquia de Seadur; tres horas y haber anual de 1.095 pesetas.

Cartería rural de Sobreira, con obligación de cambiar con la conducción y servir Gen, Arbor, Iglesia, Carretera y Outeiro; dos horas y haber anual de 730 pesetas.

Cartería peatonía de Souto-Penedo, con obligación de cambiar en San Ciprián de Viñas y servir Carballos, Facheiro, Iglesia, Lage, Montelongu, Outeiro, Pazos, Penedo, Sierra, Villarueva y demás entidades de su parroquia; seis kilómetros y haber anual de pesetas 1.365.

Cartería rural de Trasariz, con obligación de cambiar con la conducción Orense-Doade, servir Trasariz, Mira, Saa, Sardurnín y demás entidades de dichas parroquias; tres horas y haber anual de 1.095 pesetas.

Cartería rural de Trasmiras, con obligación de cambiar con la conducción Orense-Verín y servir Pardieiros, Lobacos y Trasmiras; tres horas y haber anual de 1.095 pesetas.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 20 de julio de 1946 por la que se aprueba la incorporación de la Sección de Ahorro Libre de la extinguida Caja de Previsión Social de Andalucía Oriental y Monte de Piedad de Jaén al Monte de Piedad del señor Medina y Caja de Ahorros de Córdoba.

Ilmo. Sr.: En virtud de la Orden de este Departamento, de 20 de julio de 1940, autorizando la fusión de las Secciones de Ahorro Libre de las extinguidas Cajas Colaboradoras del Instituto Nacional de Previsión con las Cajas Generales de Ahorro,

Este Ministerio, vistos los informes de la Sección y de la Junta Consultiva de tales Instituciones, ha tenido a bien aprobar la incorporación de la Sección de Ahorro Libre de la extinguida Caja de Previsión Social de Andalucía Oriental y Monte de Piedad de Jaén al Monte de Piedad del Sr. Medina y Caja de Ahorros de Córdoba.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1946.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

(Correos.—Sección Central de Personal. Negociado segundo)

Anunciando concurso para la provisión de las plazas vacantes de personal rural con arreglo a la Ley. (Continuación.)

Cartería rural de Picouto, con obligación de cambiar con la conducción de Celanova a Cortagada y servir Picouto, Freas de Eiras y Rectoral; cinco horas y haber anual de 1.825 pesetas.

Cartería peatonía de Pinza, con obligación de cambiar en Viana y servir San Ciprián, Quinteliña, Caldesinos, Seoane de Abajo, Mosejos y Pontón; ocho kilómetros, una hora y haber anual de 2.125 pesetas.

Cartería rural de Portoquintela, con obligación de cambiar con la conducción Orense-Entrimo y servir Fogadas, Magis, Pazos, Portoquintela, Quintela, Chaus de Limia y Pradilvite; tres horas y haber anual de 1.095 pesetas.

Peatonía de Puente a Requejo, con obligación de cambiar en El Puente y servir Quintela de Canedo, Castro (San Andrés), Palmes y Untes y en ruta Quintián, Chapa, Santa Ana, San Pedro, Paraíso, Bobadela, Pino, Razabell, Cachapias, Seoane y Requejo; 10 kilómetros y haber anual de 2.000 pesetas.

Peatonía de Verín a Vences, con obligación de cambiar en Verín y servir Pousa, Mijos, Entevesiños, Monterrey y Vences; ocho kilómetros y haber anual de 1.600 pesetas.

Peatonía de Viana del Bollo a Grijoa, con obligación de servir Quiñtela del Pando, Santa Marta, Santa Marina del Puente, Bolaxio, Parada de la Viña y Grijoa (servicio alterno); 12 kilómetros y haber anual de 1.440 pesetas.

Cartería rural de Villar de Santos, con obligación de servir Villa de Santos, Casas de Veiga, Barrio y Saa; tres horas y haber anual de 1.095 pesetas.

PROVINCIA DE LAS PALMAS

Cartería peatonía de Caleta del Sebo, con obligación de cambiar en Salinas del Río (tiene que hacer el recorrido en un falucho); 3,6 kilómetros y haber anual de 1.665 pesetas.

Cartería rural de Casablanca, con obligación de cambiar con la línea de Transportes de Arucas a Moya y servir Buen Lugar; tres horas y haber anual de 1.095 pesetas.

Cartería rural de Lomo Guillén, con obligación de cambiar en la Oficina de Gufa de Gran Canaria y servir fincas y casas de labranza del Sector de Lomo Guillén; dos horas y haber anual de 730 pesetas.

Cartería peatonía de Lomo Magullo, con obligación de cambiar en Telde y servir Magullo alto y Bajo, Arenales, La Broza y Cazadores, y haber anual de 2.865 pesetas.

Cartería rural de Mogán, con obligación de tres horas de servicio y haber anual de 1.095 pesetas.

(Continuará.)

MINISTERIO DE JUSTICIA

Tribunal de oposiciones a Médicos Forenses de categoría especial

Relación numerada de los señores solicitantes a las oposiciones a Médicos forenses de Madrid y Barcelona, y cuyas instancias han sido aprobadas por el Tribunal de las mismas.

NUM.

1. D. Antonio Matz Viñals.
2. D. Arnulfo Peña Serrano.
3. D. Manuel Martínez Sellés.
4. D. Manuel Sales Vázquez.
5. D. Augusto Ruiz de Bustamante.
6. D. Mariano García Serrano.
7. D. Francisco Ruiz Valverde.
8. D. Eduardo Rodríguez Quevedo.
9. D. Alfonso Juan Requena.
10. D. Alejo Argente Cantero.
11. D. Luis Puig Villajuana.
12. D. Carlos Textor Villa.
13. D. José María Bastero Beguiristain.
14. D. Antonio Fernández Martín.
15. D. José Velasco Escasi.
16. D. Jesús Carreras Lorenzo.
17. D. José Cabral Gil.
18. D. José Luis Villalobos Roldán.
19. D. Enrique Puyuelo Salinas.
20. D. Carlos Mendo Aulet.
21. D. Manuel Capdevilla y de Guillerma.

NUM.

22. D. Juan Isasa Adaro.
23. D. Miguel Sáiz Andrés.
24. D. José María de Burgos y Díaz Varela.
25. D. Francisco Molina Gil.
26. D. Bonifacio Piga y Sánchez-Morate.
27. D. Antonio Villanueva Pelayo.
28. D. Manuel Casas y Ruiz del Arbol.
29. D. Jesús Fernández Cabezas.
30. D. Modesto Martínez Piñero.
31. D. Eloy Díaz Jiménez y Martínez.

Madrid, 19 de agosto de 1946.—El Secretario del Tribunal, J. Aguila Collantes.

* * *

Se convoca a los opositores que figuran en la anterior relación para que asistan al sorteo que ha de determinar el orden en que han de actuar en los ejercicios y que se celebrará el día 10 del próximo septiembre en el Palacio de Justicia (plaza de la Villa de París), a las doce horas.

Madrid, 19 de agosto de 1946.—J. Aguila Collantes.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y

Clases Pasivas

Señalando los días de pago de haberes pasivos correspondientes al mes de agosto de 1946.

Los señores perceptores de haberes pasivos que tengan consignado el pago de los mismos en la Pagaduría de este Centro podrán verificar el cobro de los mismos en los días del mes próximo y por el orden que a continuación se expresa:

DIAS

- 2 Montepío Civil y jubilados, nóminas revisadas sin descuento.
- 3 Montepío Militar y retirados, nóminas revisadas sin descuento.
- 4 Montepío Civil y jubilados, nóminas revisadas del 3 al 6 por 100 de descuento.
- 5 Montepío Militar y retirados, nóminas revisadas del 3 al 6 por 100 de descuento.
- 6 Montepíos Civil y Militar, jubilados y retirados, nóminas revisadas con más de 6 por 100 de descuento.
- 7 y 9 Altas, extranjero, pensionistas de nóminas antiguas y últimos días de pago de todas las nóminas, sin distinción.
- 10 Retenciones judiciales y administrativas (únicos pagos que se realizarán en este día).

Los señores habilitados profesionales de Clases Pasivas deberán presentar sus relaciones juradas antes del día 27 del actual, y los pensionistas, proveerse de

la orden de pago el mismo día que les corresponda el cobro, previa la justificación de rigor.

Madrid, 14 de agosto de 1946.—El Director general, Federico G. Gorordo.

Instrucción de 10 de agosto de 1946 aplazando hasta el 31 de diciembre de 1946 el servicio de revisión extraordinaria de clases pasivas.

El servicio de Revisión de Clases Pasivas dispuesto por Instrucción de 10 de febrero de 1945 y aplazada su rendición hasta 30 de junio de 1946 por la Instrucción de 28 de febrero de 1946 ha sido cumplido con toda exactitud y con resultados inaudables por casi todas las Cajas pagadoras de estas obligaciones; pero hay otras Cajas que, por el número considerable de perceptores y por obstáculos de índole diversa acaecidos en su desarrollo no han podido rendirlo en el tiempo previsto. Ello obliga a este Centro de acuerdo con la Intervención General de la Administración del Estado, a otorgar una prórroga única y final para su término y todo lo amplia posible para que en ella quepan todas las vicisitudes que puedan interrumpirlo. Esta prórroga se ajustará a las reglas siguientes:

1.ª Se concede una prórroga que no pasará del día 31 de diciembre de 1946, a todas las Cajas pagadoras de Clases Pasivas que el día 30 de junio de 1946 no hubiesen rendido totalmente el servicio de revisión extraordinaria de Clases Pasivas, dispuesto por la Instrucción de 10 de febrero de 1945.

2.ª Las Cajas incluidas en la regla anterior deberán dar cuenta a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas mensualmente de los adelantos obtenidos con arreglo al impreso oficial facilitado (modelo núm. 1).

3.ª A la terminación del servicio rendirán el modelo número 2, consignando en él con la mayor exactitud posible el resultado numérico de la revisión y cantidades economizadas para el Tesoro por bajas, reintegros e impuesto del Timbre.

4.ª La documentación imprecisa o extraviada en los expedientes personales de cada perceptor será facilitada por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas previo el envío de relaciones de los beneficiarios que se hallen en estas condiciones defectuosas.

Tanto la Intervención General de la Administración del Estado como la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas insisten una vez más el recomendar a los Delegados e Interventores de todas las Cajas atiendan y vigilen el desarrollo de este servicio tan importante por los resultados beneficiosos para el Tesoro que de él se han deducido, así como para restablecer un censo perfecto de esta clase de obligaciones a efectos administrativos, contables y estadísticos.

Madrid, 10 de agosto de 1946.—El Interventor general, P. S., Fernando Duque.—El Director general de la Deuda y Clases Pasivas, P. S., Ismael Sánchez Estevan.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Secretaría General Técnica

Resolución sobre revisión de precios de productos siderúrgicos y transformados, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de fecha 9 de agosto de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 225).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de fecha 9 del corriente mes de agosto (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 225, de 13 de agosto) por la que se establecen los precios base para los productos siderúrgicos propiamente dichos, y se encomienda a esta Secretaría General Técnica el cálculo de las tarifas de aplicación correspondientes para dichos productos y los de los productos transformados, esta Secretaría General Técnica ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º A partir de 1.º de agosto de 1946 los precios máximos de venta f. o. b. o sobre vagón fábrica origen para los productos siderúrgicos que a continuación se detallan serán los siguientes:

TARIFA DE PRODUCTOS SIDERURGICOS

	Pts. Tn.
Lingote de afinó	586,—
Lingote de moldaría	618,—
Tochos de 140 m/m. (acero dulce, en adelante)	954,—
Palanquilla hasta 140 m/m. (acero dulce)	1.013,—
Recargo palanquilla y tochos calidad dura, pesetas 19,52 cien kilogramos, y extraduce, pesetas 5,85 cien kilogramos.	

TARIFA DE HIERROS COMERCIALES Y ANGULOS Y «T» INDUSTRIALES

	Pesetas 100 kg.
REDONDOS Y CUADRADOS:	
5 mm. 7 1/2 mm.	164,91
131 " 250 "	164,91
7 3/4 " 11 1/2 "	153,91
III " 130 "	153,91
II 3/4 " 17 "	145,66
91 " 110 "	145,66
17 1/2 " 25 1/2 "	137,41
76 " 90 "	137,41
26 " 34 "	131,93
61 " 75 "	131,93
35 " 60 "	129,19
PLETINAS Y LLANTAS:	
Ancho en mm. Espesor	
10 a 14 1/2 6-9	153,91
" a " 4-5 3/4	164,91
15 a 26 1/2 11 y más	131,93
" a " 8-10 3/4	137,41
" a " 6-7 3/4	145,66
" a " 4-5 3/4	153,91
27 a 39 1/2 11-20	129,19
" a " 8-10 3/4	131,93
" a " 21 y más	131,93
" a " 6-7 3/4	137,41
" a " 4-5 3/4	145,66
40 a 80 9-25	129,19
" a " 6-8 3/4	131,93

Ancho en mm.	Espesor	Pesetas 100 kg.
40 a 80	26-35	131,93
" a "	4-5 3/4	137,41
" a "	36 y más	137,41
81 a 115	10-25	129,19
" a "	8-9 3/4	131,93
" a "	26-35	131,93
" a "	6-7 3/4	137,41
" a "	36 y más	137,41
" a "	4-5 3/4	145,66
116 a 165	13-25	129,19
" a "	10-12 3/4	131,93
" a "	26-35	131,93
" a "	8-9 3/4	137,41
" a "	36 y más	137,41
" a "	6-7 3/4	145,66
" a "	4-5 3/4	153,91
166 a 200	13-25	131,93
" a "	10-12 3/4	137,41
" a "	26-35	137,41
" a "	8-9 3/4	145,66
" a "	36 y más	145,66
" a "	6-7 3/4	153,91
" a "	4-5 3/4	164,91

CORTADILLOS PARA CLAVOS Y HERRAJES:

Espesores en mm. 12 y más ...	153,91
" " 4-11 ...	164,91

ANGULOS:

Lados en milímetros:	
60-100	129,19
41- 55	131,93
102-120	131,93
31- 40	137,41
125-140	137,41
21- 30	145,66
150	145,66
15- 20	153,91

ANGULOS LADOS DESIGUALES:

Lados en milímetros:	
80/50-100/ 70	131,93
60/30- 76/ 64	137,41
100/85-110/ 90	137,41
40/ 25-50/ 40	145,66
120/80-125/100	145,66
30/20	153,91
50/75	153,91
25/15	164,91

SIMPLES «T»:

Lados en milímetros:	
60-100	131,93
41- 55	137,41
31- 40	145,66
21- 30	153,91
15- 20	164,91

SIMPLES «T»: LADOS DESIGUALES:

Lados en milímetros:	
80/50-100/75	137,41
120/60-150/70	145,66
Medias cañas, pasamanos, lisos y con filete, medio redondos, almendrados y planchuela corriente	164,91

TARIFA DE FLEJES

ANCHO EN MILÍMETROS, 12 A 26:	
Espesores en milímetros:	
3,00-3,55	175,13
2,00-2,90	180,48
1,50-1,90	188,15
1,00-1,40	196,14

ANCHO EN MILÍMETROS, 27 A 80:	
Espesores en milímetros:	
2,50-3,55	170,24
2,00-2,40	175,13
1,50-1,90	180,48
1,00-1,40	188,15

ANCHO EN MILÍMETROS, 81 A 115:	
Espesores en milímetros:	
3,00-3,55	170,24
2,50-2,90	175,13
2,00-2,40	180,48
1,50-1,90	188,15
1,00-1,40	196,14

ANCHO EN MILÍMETROS, 116 A 130:	
Espesores en milímetros:	
3,00-3,55	175,13
2,50-2,90	180,48
2,00-2,40	188,15
1,50-1,90	196,14

ANCHO EN MILÍMETROS, 131 A 165:	
Espesores en milímetros:	
3,00-3,55	180,48
2,50-2,90	188,15
2,00-2,40	196,14
1,50-1,90	204,04

ANCHO EN MILÍMETROS, 166 A 200:	
Espesores en milímetros:	
3,00-3,55	188,15
2,50-2,90	196,14
2,00-2,40	204,04

TARIFA DE VIGUETAS «I» Y HIERROS EN «U»

	Pesetas 100 kg.
VIGAS «I»:	
De 80 a 140 milímetros	148,59
De 160 a 240 "	133,58
De 250 a 320 "	122,29

HIERROS EN «U»:	
De 30 a 40 milímetros	189,97
De 50 a 70 "	180,93
De 80 a 140 "	145,22
De 160 a 200 "	122,13
De 220 a 240 "	122,13

Estos precios se entienden para barras de 10 metros y más, con tolerancia de los metros.

TARIFAS DE CHAPAS Y PLANOS ANCHOS.

	Pesetas 100 kg.
CHAPAS DE 2 X 1 Y DE 2,50 X 1,25 METROS. (COMERCIALES):	
De 3 a 5 milímetros de grueso, inclusive	161,08
De más de 5 a 8 milímetros inclusive	159,10
De más de 8 a 25 milímetros y más	153,53

CHAPAS DE OTRAS DIMENSIONES (INDUSTRIALES):

De 3 a 5 milímetros de grueso, inclusive	175,60
De más de 5 a 8 milímetros, inclusive	164,68
De más de 8 a 25 milímetros, y más	159,10

PLANOS ANCHOS:

De 201 a 600 X 6 a 8 milímetros, ambos inclusive	150,65
De 201 a 600 X 9 a 25 milímetros y más	145,90

CARRILES «VIGNOLE»

	Pts. Tn.
Carril de más de 20 kg. y largos corrientes, para pedidos superiores a 2.000 toneladas ...	1.425,—
Bridas y placas correspondientes	1.588,—
Carril de más de 20 kg. y largos corrientes para pedidos de menos de 2.000 toneladas.	1.490,—
Bridas y placas correspondientes	1.652,—
Carril de 5 a 20 kg.	1.668,—
Bridas para los mismos	1.830,—
Carril Phoenix	1.579,—
Carril Brunell	1.749,—
Contracarriles	1.749,—

TARIFAS DE CHAPAS FINAS NEGRAS

	Pesetas 100 kg.
Dimensiones:	
Del núm. 12 al 14; 2 x 1 mts. ...	189,28
» » 15 al 20; 2 x 1 » ...	202,92
» » 21 al 23; 2 x 1 » ...	216,43
» » 24 y 25; 2 x 1 » ...	243,49
» » 26; 2 x 1 metros	257,01
» » 27; 2 x 1 »	270,54
» » 28; 2 x 1 »	284,10
» » 29; 2 x 1 »	338,18
» » 30; 2 x 1 »	365,25

Recargos por forma:

Chapas de medidas especiales.	12,60 %
Chapas circulares (discos) corrientes	31,50 %
Discos especiales	convencional
No se admiten pedidos inferiores a 2.000 kg. y 500 kg. por dimensión.	

TARIFAS DE CHAPAS LISAS GALVANIZADAS

	Pesetas 100 kg.
Dimensiones:	
Del núm. 12 al 14; 2 x 1 mts. ...	277,67
» » 15 al 19; 2 x 1 » ...	283,07
» » 20 al 23; 2 x 1 » ...	296,55
» » 24 y 25; 2 x 1 » ...	310,03
» » 26; 2 x 1 metros	323,51
» » 27; 2 x 1 »	336,99
» » 28; 2 x 1 »	363,95
» » 29; 2 x 1 »	390,91
» » 30; 2 x 1 »	417,92

Recargos por forma:

Chapas de medidas especiales.	12,60 %
Chapas circulares (discos) corrientes	31,50 %

Discos especiales convencional
No se admiten pedidos inferiores a 2.000 kg. y 500 kilogramos por dimensión.

TARIFAS DE CHAPAS GALVANIZADAS ONDULADAS

	Pesetas 100 kg.
Dimensiones:	
Chapas del número 12 al 14	277,67
» » 15 al 19	283,07
» » 20 al 23	296,55
» » 24 y 25	310,03
» » 26	323,51
» » 27	336,99
» » 28	363,95
» » 29	390,91
» » 30	417,92

Recargos por medidas especiales 12,60 %

Recargos por calidades de chapas finas, negras, lisas galvanizadas onduladas:

Acero duro y semiduro, Siemens y Bessemer (números S. 3 al S. 7 y B. 3 al B. 7, ambos inclusive)	19,86
Acero extradulce S. 1 y B. 1 ...	5,95
Acero tipo A y AO para ferrocarriles	5,95
Acero tipos D. E. G. H. M. y D.O., para ferrocarriles	19,86
Acero especial para aviación, tipos F. 1 al F. 7	23,85
Acero especial para metal Deployé	11,00
Acero para palas	19,86
Decapado sencillo	9,93
Doble decapado	19,86

TARIFA DE PERFILES ESPECIALES

Angulos abiertos	166,81
Hierros en «U», de 250 milímetros y más	154,01
Vigas mayores de 320 milímetros alto	142,79
Vigas de ala ancha	142,79
Chapas estriadas	188,21
Parrillas	194,62
Hierros Zorés	197,40
Idem Zeda	197,40
Angulos con nervio (Bulbs) ...	197,40
Llanta de ranura para muelles.	205,74
Pletinas acanaladas	208,52
Llanta ovalada	191,83
Llantas para gomas	208,52
Exagonales	191,83
Perfiles especiales	208,52
Palanquilla hasta 140 milímetros (acero dulce)	1.013,—
Tochos más de 140 milímetros (acero dulce)	954,—

Recargos:

Palanquilla y tochos, calidad dura	19,52
Extradulce	5,85
Los precios de las vigas y formas «U» se entienden para largo de 10 metros y más, con tolerancia de 2 metros.	
Para largos, fijos o con menor tolerancia	3,93
Perfil cónico	278,03
Redondo para ejes	175,15
Chapas triplex	207,87

EJES FORJADOS PARA CARROS:

De 16 a 20 Kg.	198,58
De 21 a 37 »	174,75
De 38 a 50 »	168,88
De 51 a 70 »	174,75
De 71 a 90 »	180,05
De 91 a 120 »	185,35

PERFILES PARA VENTANALES:

V. 1, V. 2, V. 4	216,86
V. 3, V. 5, V. 6, V. 8, V. 9	222,41
V. 7, V. 10, V. 11, V. 12, V. 13.	227,98
Formas «U» de 25 x 12,5	233,53
Formas «U» de 20 x 10	239,10

Pletinas y llantas lisas para muelles. Precio el de la tarifa Central, con 19,52 pesetas de recargo.

TARIFA DE FLEJES GALVANIZADOS

EN ANCHO DE 12 A 100 M/M., EN ROLLO:

Espesor de 1,— m/m.	338,57
» 1,25 »	338,57
» 1,50 »	332,93
» 1,75 »	332,93
» 2,— »	324,46
» 2,25 »	324,46
» 2,50 »	315,99
» 2,75 »	315,99
» 3,— »	296,25
» 3,25 »	296,25
» 3,50 »	296,25
» 3,75 »	296,25
» 4,— »	282,14
» 4,50 »	282,14
» 5,— »	282,14

Recargos por empaquetado formas, características y trabajos especiales:

Redondos y cuadrados, de 5 milímetros a 9 milímetros, ambos inclusive, servidos en paquetes o en barras	3,90
Flejes servidos en paquetes o en barras	3,90
Planeado de flejes para sierras de mármol	5,85
Angulos cameros	3,90
Redondos y cuadrados para calibrados y para ejes de transmisión	19,52
Curvado de barras para hormigón, según curvas normales, hasta 50 milímetros de diámetro	7,80

Mayores diámetros y curvas especiales, así como manguitos rosados de empalme. Precios convencionales.

Vigas con una mano de pintura. 3,93

Vigas taladradas o punzonadas:

De 80 a 120 ... 0,38 pts. taladro	
De 140 a 220 ... 0,73 » »	
De mayores dimensiones ... 1,17 » »	

Chapas de formas irregulares (no comprendidas las formas concavas)	15,77
Chapas de formas circulares ...	31,67
Chapas recocidas	11,83
Chapas dobles recocidas	17,75

	Pesetas 100 Rs
Recargos por calidades:	
Aceros duros y semiduros Siemens y Bessemer (números S. 3 al S. 7 y B. 3 al B. 7, ambos inclusive)	19,52
Acero extradulce S. 1 y B. 1	5,85
Acero tipo A y AO, para ferrocarriles	5,85
Acero tipo D, E, G, M, H y DO, para ferrocarriles	19,52
Acero especial para aviación, tipos F. 1 al F. 7	23,43
Acero especial, clase A o H, de la British Standard, núm. 15	9,76
Acero especial para cementación	19,52
Acero de alta tensión	29,58
Acero especial para metal Deployé	11,83
Acero especial para armas de fuego, en perfiles no exceptuados	19,52
Chapas para calderas	11,83
Acero Kuplus hasta 0,30 por 100 de cobre	9,86
Acero Kuplus de 0,31 a 0,40 de cobre	15,77
Acero Kuplus de 0,41 a 0,50 de cobre	19,72
Recargos por dimensiones y longitudes:	
Hierros comerciales en barras de menos de 0,50 metros. Precio convencional.	
De 0,51 a 1,50 metros	7,80
De 1,51 a 4,50 "	5,85
De 4,51 a 20 metros, cuando no se pidan longitudes uniformes en todas las barras y por más de 10 toneladas, por perfil ...	3,90
Hierros comerciales en barras de más de 20 metros. Convencional.	
Angulos industriales, vigas y «Ues» de menos de 10 metros.	3,90
Angulos industriales, vigas y «Ues», entre 10 y 16 metros, cuando no se otorgue la tolerancia de 2 metros (sin ser largo fijo)	3,90
Angulos industriales, vigas y «Ues» mayores de 16 metros. Convencional.	
Corte a largo fijo, en todos los perfiles que se sirvan en barras, con tolerancia menor de tres centímetros en más y ninguno en menos	1,95
Chapas de 2 y más metros de ancho	5,91
Recargos por recepción:	
Pruebas oficiales de recepción realizadas por Agente receptor con características normales	4,64
Pruebas oficiales de recepción con características o ensayos especiales. Precios convencionales.	
PRODUCTOS SIDERURGICOS	
(Bonificaciones)	
LINGOTE.—Se hará la bonificación 3 por 100 para los almacenistas clasificados y hasta la cuantía de consumo fijada por el habido en el año 1935.	

CHAPA FINA.—Se hará una bonificación de 7 por 100 para los almacenistas y revendedores clasificados.	
FERMACHINE.—Se hará igual bonificación total de 7 por 100 para los transformadores clasificados en 1936 como trelladores.	
COMERCIALES.—Se harán las bonificaciones por consumo anual, que a continuación se detallan:	
	Por 100
Para consumo anual de:	
250 toneladas, el	1,50
251 a 500 "	2,—
501 a 750 "	2,50
751 a 1.000 "	3,—
Vigas y «Ues».	
Para un consumo anual de:	
100 toneladas, el	1,—
101 a 250 "	1,50
251 a 500 "	2,—
501 a 1.000 "	2,50
1.001 a 2.000 "	3,—
CHAPAS Y PLANOS ANCHOS.—El consumo de chapa gruesa y planos anchos se bonificará con el tanto por ciento correspondiente al consumo de Comerciales y de Vigas, según el caso.	
ANGULOS INDUSTRIALES.—Tendrán las bonificaciones correspondientes a vigas y «Ues».	
Nota importante.—A los almacenistas y transformadores clasificados se otorgarán las mismas condiciones normales que existían el año 1936.	
2.º Sobre los precios anteriores no podrán figurar en factura otros recargos que los señalados anteriormente, cuando procedan, y el de 5 por 100 de la Contribución de Usos y Consumos.	
3.º En caso de que el consumidor demande el producto C. I. F. las fábricas tendrán obligación de servirlo en esta forma, percibiendo como máximo por dicho concepto las siguientes cantidades suplementarias:	
	Pts. Tn
HIERROS COMERCIALES, VIGAS Y «UES»:	
Sobre cualquier puerto Atlántico.	45,—
Sobre cualquier puerto Sur y Levante	64,50
CHAPAS EN CAJAS:	
Sobre cualquier puerto Atlántico.	41,10
Sobre cualquier puerto Sur y Levante	69,70
FERMACHINE:	
Sobre cualquier puerto Atlántico.	48,25
Sobre cualquier puerto Sur y Levante	76,85
CHAPA GALVANIZADA Y EMPLOMADA:	
Sobre cualquier puerto Atlántico.	45,—
Sobre cualquier puerto Sur y Levante	64,50
LINGOTE:	
Sobre cualquier puerto Atlántico.	38,50
Sobre cualquier puerto Sur y Levante	64,50
CARRILES:	
Sobre cualquier puerto Atlántico.	45,—
Sobre cualquier puerto Sur y Levante	71,—

Las fábricas situadas en la región Levante podrán facturar sobre vagón fábrica al precio considerado en ese artículo C. I. F. puerto Mediterráneo

En los servicios C. I. F. de productos siderúrgicos de fábricas de Levante a puerto del Norte se cargarán los suplementos que anteriormente se han consignado para los productos siderúrgicos situados sobre cualquier puerto Sur y Levante.

El costo C. I. F., calculado en la forma indicada en este apartado, comprende el flete y el seguro de los riesgos ordinarios y normales de transporte en cualquiera de las Compañías o Empresas aseguradoras autorizadas oficialmente a practicar sus operaciones en España, verificándose, por consiguiente, la entrega de la mercancía al comprador al hacerse el buque conductor cargo de la misma.

Irán incluidos también en los suplementos indicados en este apartado:

a) Todos los impuestos y recargos de todas clases que pesen sobre el tráfico marítimo.

b) El importe del seguro de casco y tripulación por toda clase de riesgos.

Serán de cuenta del comprador:

a) Los gastos del transbordo y fletes suplementarios en los puertos no servidos por las líneas regulares de cabotaje.

b) El impuesto de transportes en los envíos hechos a puertos de Cantábrico.

En la expedición por ferrocarril de hierros comerciales se efectuará una bonificación de 12,50 pesetas por tonelada cuando el punto de destino se halle a más de 50 kilómetros de la fábrica que realice el suministro.

En las expediciones a puertos extrapeninsulares (Canarias y Africa) cuando los servicios se realicen C. I. F. los excesos de gastos en relación a los que hubieren de satisfacer las mercancías remitidas al puerto peninsular más próximo de destino serán de cuenta del comprador.

4.º En los envíos a puertos de la costa Cantábrica (Asturias, Santander, Vizcaya y Guipúzcoa) se facturará en todos los casos C. I. F. a los mismos precios indicados en el apartado 1.º, considerándose el concepto C. I. F. en las mismas condiciones indicadas en el apartado anterior.

5.º Todo material que sea rechazado por no cumplir con los pliegos de condiciones impuestos por los Organismos receptores o bien con aquellas características técnicas que las propias factorías establecen como exigibles en sus catálogos, se pondrá íntegramente a disposición de la Delegación Oficial del Estado en las Industrias Siderúrgicas la que determinará el empleo que debe darse al material defectuoso, el cual deberá facturarse a los precios que han quedado fijados en los apartados anteriores, sin recargo alguno y con un descuento de un 20 por 100 (veinte por ciento) correspondiente a su baja calidad.

La expresada Delegación Oficial del Estado en las Industrias Siderúrgicas resolverá cuando un material siderúrgico determinado que no haya sido admitido puede ser facturado con el descuento mencionado del 20 por 100, o bien cuando, por sus muchos defectos o imperfecciones, debe considerarse como chatarra apta para su relaminación posterior.

6.º Los precios de venta para la hojalata serán calculados multiplicando por el coeficiente K los de la tarifa que se

consigna a continuación, resultante de la aplicación de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 26 de septiembre de

1942, sobre precios de productos siderúrgicos y transformados:

TARIFA SOBRE LA QUE HABRA DE APLICARSE EL COEFICIENTE K

Marcas	Número de hojas	Dimensiones Pulgadas	Peso neto por caja	Precios de venta Pts. caja	Marcas	Número de hojas	Dimensiones Pulgadas	Peso neto por caja	Precios de venta Pts. caja
IC-020	112	28 x 20	140 lb.	259,74	IX-HB	56	28 x 20	136 lb.	177,84
IC-A	112	20 x 14	85 "	135,72	IXX-JB	112	20 x 14	156 "	197,73
IC-A	112	28 x 20	170 "	271,44	IXX-JB	56	28 x 20	156 "	197,73
IC-AB	112	20 x 14	95 "	141,57	XD-K	50	25 x 17	126 "	186,03
IC-AB	112	28 x 20	190 "	283,14	XD-K	25	34 x 25	126 "	186,03
IC	112	28 x 20	200 "	290,16	XXD-P	50	25 x 17	146 "	202,40
IC-AB	112	20 x 14	108 "	149,76	XXD-P	25	34 x 25	146 "	202,40
IC-AB	56	28 x 20	108 "	149,76	XXXD-R	50	25 x 17	166 "	216,45
IC-AB	225	20 x 10	154 "	214,69	XXXD-R	25	34 x 25	166 "	216,45
IX-HB	112	20 x 14	136 "	177,84					

El valor del coeficiente K se fijará aplicando la fórmula siguiente:

$$K = 0,95 + 0,008 e$$

e = Precio oficial en pesetas del kilogramo de estaño.

7.º Los precios de venta definitivos para los productos transformados, hasta tanto que no se calculen las tarifas correspondientes, se establecerán aplicando como máximo los siguientes porcentajes de regularización que sustituyen a los

que para esta clase de productos fueron fijados en el apartado 2.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de marzo de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 17):

PORCENTAJES DE REGULACION SOBRE LAS TARIFAS DE 1942

Articulos	Vigente hasta 31 julio 1946	Vigente a partir de 1 agosto 1946	Articulos	Vigente hasta 31 julio 1946	Vigente a partir de 1 agosto 1946
	%	%		%	%
Fleje y chapa laminada en frío	31	51	Fumistería	26	45
Ejes calibrados	30	52	Máquinas de picar carne, heladoras, ralladoras y artículos afines ejecutados principalmente en fundición y estañados	41	63
Tuberia estirada	26	50	Molinillos trituradores, pasapurés, coladores y artículos afines ejecutados principalmente en chapa	24	50
Tuberia forjada	34	54	Muebles metálicos	24	47
Ejes forjados con bujes para carros ...	30	51	Arados, vertederas, bravantes, gradas, etcétera	26	50
Herraduras forjadas a mano	30	52	Cosechadoras, segadoras, guadañadoras, esparcidoras de abono, sembradoras, etc.	23	46
Herraduras forjada mecánicamente ...	30	50	Trilladoras, aventadoras, seleccionadoras, etc., y maquinaria en que entre la madera como parte fundamental en la construcción de la máquina ...	20	40
Piezas de hierro y acero moldeado ...	28	45	Maquinaria industrial	26	46
Radiadores y calderas para calefacción	29	47	Máquinas de escribir, calcular, de oficina, máquinas de coser y maquinaria de precisión	27	52
Accesorios en fundición maleable	35	58	Transformadores eléctricos	27	42
Artículos de fundición esmaltada	30	50	Electromotores	25	38
Trefilería	32	55	Operación de galvanizado	25	39
Cables de acero de todas clases	28	48			
Tejidos metálicos y similares	27	49			
Tachuelas, simientes, alfileres, grapas, clips, cadenas, imperdibles y similares	25	42			
Clavos, puntas y remaches	29	53			
Clavos de herrar	27	49			
Tornillería y tirafondos	28	50			
Cubos y baños galvanizados	34	55			
Bidones de chapa y envases	25	45			
Artículos de chapa esmaltada	29	50			
Pallas picos, azadones, horcas y herramientas similares	30	55			
Cerrajería	32	65			

El Sindicato Nacional del Metal dará la necesaria publicidad a estos nuevos porcentajes de regularización, dándose de plazo hasta el 1.º de noviembre próximo para que todos los fabricantes interesados remitan a dicho Sindicato dos ejemplares de las tarifas o listas de precios netos que tengan aprobadas por este Ministerio, de acuerdo con la Orden de la Presidencia del Gobierno de 26 de septiembre de 1942, y seis ejemplares de los proyectos de las nuevas tarifas, calculados de acuerdo con los aumentos que como tope máximo se autorizan en la presente resolución.

Interin se estudian y aprueban estos proyectos, los fabricantes podrán aplicar, bajo su responsabilidad, los precios calculados, de acuerdo con los porcentajes de aumento establecidos en la presente resolución, siendo considerada como infracción en la Ley de Tasas la aplicación indebida de dichos aumentos.

8.º En aquellos productos siderúrgicos y transformados que han de ser vendidos por almacenistas y detallistas, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado tercero de la mencionada Orden de 9 de agosto del corriente año, los citados vendedores no podrán cargar sobre los

precios de fabricante cantidad superior en pesetas por unidad de venta, a la que venían aplicando con anterioridad al 31 de julio del año en curso.

9.º Los precios de venta de aquellos artículos que no estén específicamente comprendidos en alguno de los grupos de productos manufacturados señalados en la presente resolución, serán estudiados por esta Secretaría General Técnica, previa presentación de los justificantes de costo correspondientes.

10. Para la revisión de los precios de aquellas construcciones metálicas que, no estando comprendidas específicamente

en los grupos de artículos transformados mencionados en el apartado séptimo de esta resolución, hayan sido objeto de contratación entre fabricantes y usuarios, se observarán las siguientes normas:

a) Las fórmulas que habrán de servir de base para que los estudios de revisión puedan ser tomados en consideración por esta Secretaría General Técnica serán las siguientes:

$V = B + C$ en la que las letras tienen el siguiente significado:

V = precio de venta.

B = beneficio bruto.

C = precio de coste = $M + J + G$, en la que:

M = materiales metálicos.

J = importe de la mano de obra directamente empleada en la construcción, con todas sus cargas sociales.

G = gastos generales = $G_1 + G_2$, en la que:

G_1 = sueldos y jornales, con sus cargas sociales, que al no intervenir en forma directamente mensurable en las construcciones, se reflejan en el coste, incorporándolos al concepto genérico de gastos generales.

G_2 = gastos generales por otros conceptos distintos del de personal.

b) Una vez descompuesto, los precios de venta y de coste en la forma que establecen las fórmulas anteriores, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado segundo de la Orden de este Ministerio de 9 de agosto corriente (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 225), de acuerdo con lo establecido en la de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 195), se admitirán únicamente las siguientes repercusiones:

Para M = La que se derive de la aplicación de los precios y normas que figuran en la presente resolución o de aquellas otras que se dicten para materiales metálicos no férricos. Los aumentos afectarán solamente a aquellos materiales que no estuviesen acopiados o facturados antes del 31 de julio de 1946.

Para J y G_1 = La que se obtenga por comparación directa de los sueldos, jornales y cargas sociales establecidas por la nueva Reglamentación del Trabajo, con la situación real, reflejada en las nóminas y comprobantes contables, en las Empresas en 31 de julio del año en curso.

Provisionalmente, y sin perjuicio de la obligada demostración ulterior, las Empresas podrán aplicar, bajo su responsabilidad, elevaciones que no excedan del 41,50 por 100 sobre estos conceptos, bien entendido que para sobrepasar esta cifra hará falta la resolución del expediente definitivo, con la consiguiente aprobación expresa de esta Secretaría General Técnica.

Para los conceptos G_2 y R no se admitirá repercusión alguna, debiendo conservar los mismos valores absolutos en pesetas que tenían antes de 31 de julio próximo pasado.

c) Todas las revisiones definitivas de precios a que se refiere el presente apartado, deberán quedar presentadas por los constructores ante los Organismos o entidades contratantes, antes de 1.º de noviembre del corriente año, remitiendo una copia de los expedientes de referencia a esta Secretaría General Técnica para su conocimiento y aprobación, sin

cuyo requisito no se considerará terminado el expediente de revisión.

11. El estudio de repercusión de la nueva Reglamentación del Trabajo y consiguiente alza de precios de los productos siderúrgicos, en aquellos artículos transformados que se facturan por la fórmula de «Presupuesto Tipo» se realizará en la misma forma que se ha detallado en el apartado 10 de esta resolución.

12. Toda facturación de productos siderúrgicos propiamente dichos o transformados que no se atenga estrictamente a lo establecido en esta resolución, se considerará como infracción de la Ley de Tasas, incurriendo los contraventores en las responsabilidades consiguientes.

13. Cuantas dudas puedan presentarse o cuantas aclaraciones sean precisas en relación con el más exacto cumplimiento de esta resolución se expondrán ante esta Secretaría General Técnica, que dispondrá lo procedente de acuerdo con sus atribuciones.

Dios guarde a VV. EE. y V. I. muchos años.

Madrid, 16 de agosto de 1946.—El Secretario general técnico, Rafael Rubio.

Para superior conocimiento: Excelentísimos señores Ministro de Industria y Comercio y Presidente de la Junta Superior de Precios.

Para conocimiento: Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento: Señor Jefe Nacional del Sindicato Nacional del Metal.

Dirección General de Industria

Resolución del expediente de la entidad industrial que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente instruido a instancia de «Unión Eléctrica de Canarias» solicitando instalar una línea trifásica a 6.300 voltios, 210 metros de recorrido y 50 KVA de capacidad de transporte, así como un transformador reductor de la misma capacidad.

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Unión Eléctrica de Canarias, S. A.», de Santa Cruz de Tenerife, para instalar una línea trifásica de 6.300 voltios, 210 metros de recorrido y 50 KVA de capacidad de transporte, desde el poyo núm. 111 de su línea en alta, Laguna Tacoronte a los sótanos del Hangar del Aeropuerto Civil de los Rodeos, donde se instalará un transformador reductor de 50 KVA. Esta autorización se otorga de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la Norma 11.ª de la Orden ministerial al de 12 de septiembre de 1939, y con las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La Delegación de Industria de Santa Cruz de Tenerife comprobará si en el detalle del proyecto presentado por «Unión Eléctrica de Canarias, S. A.», se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el

servicio de electricidad, efectuando, una vez construida la línea e instalado el transformador, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 26 de julio de 1946.—El Director general, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Santa Cruz de Tenerife.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Declarando admitido definitivamente el aspirante que se indica como opositor a la cátedra que se menciona de las Universidades de Madrid y Zaragoza.

Extinguído el plazo a que se refiere el Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Que el Tribunal que juzgará la oposición anunciada por Orden de 16 de agosto de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO) del día 25 del mismo) para la provisión, en propiedad, de la cátedra de Patología general y Enfermedades esporádicas de las Facultades de Veterinaria de las Universidades de Madrid y Zaragoza, no ha sufrido modificación.

2.º Se declara admitido definitivamente al opositor don Pedro Carda Aparici; y

3.º Que en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 13 del Decreto citado, con esta misma fecha se remite el expediente de esta oposición al Presidente del Tribunal que las ha de juzgar.

Madrid, 1 de agosto de 1946.—El Director general, P. A., Luis Ortiz.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Añadiendo vacantes de Auxiliares numerarias de Escuelas de Peritos Industriales a la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de julio último, que han de proveerse por oposición libre.

Publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 2 de julio último la relación de Auxiliares numerarias vacantes en las Escuelas de Peritos Industriales, cuya provisión corresponde a oposición libre,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que a la expresa relación de vacantes se añadan las siguientes vacantes:

Grupo 7.º, «Mecánica general y aplicada» Gijón.

Grupo 10, «Electricidad industrial y conocimiento de materiales», Gijón.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 1 de agosto de 1946.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y Peritos Industriales.

Dirección General de Enseñanza Primaria

Continuación a la lista provisional de los opositores aprobados a ingreso en el Magisterio Nacional en la convocatoria de 1945.

Núm de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Tribunal en que actuó	Puntuación	Servicios Interinos	Fecha nacimiento	Observaciones
MAESTROS.—1945						
562	D. Juan Suárez Fernández	La Coruña...	10.94			
563	D. Arturo Oltra Rubiños	Madrid	10.93			
564	D. Jesús Giménez Valencia	Cáceres	10.92		14 7 1922	
565	D. Arturo Fernández Ortega	Córdoba	10.92		20 1 1925	
566	D. Juan Civit Farrés	Tarragona ..	10.91			
567	D. Otimio Alvarez Rubio	León	10.90	5 11 13		
568	D. Damián Ortega Gutiérrez	Avila	10.90	4 7 2		
569	D. Rudesindo Chico González.....	Santa Cruz de Tenerife	10.90	2 8 12		
570	D. Manuel Ríaza Romaguera.....	Valencia	10.90	2 1 21		
571	D. Francisco Sancho Monzó	Valencia	10.90	1 0 5		
572	D. Felipe Gómez Caro y Gil de Rozas...	Toledo	10.90	0 8 22		
573	D. José A. Menéndez Alvarez.....	Oviedo	10.90	0 6 3		
574	D. Manuel Alvarez Romero	Huelva	10.90			
575	D. Francisco Antonio Alonso Montero...	La Coruña...	10.89		19 11 1918	
576	D. Marino Tumón Ublera	Cáceres	10.89		12 7 1923	
577	D. Jesús Vidal Vidal	Lugo	10.89		2 9 1923	
578	D. Constantino Cabezón Arribas	Burgos	10.89		8 9 1923	
579	D. Antonio Catalán González	Zaragoza ..	10.88	1 4 5		
580	D. Julián Martínez Infante	Madrid	10.88			
581	D. Félix Cuesta Prieto	León	10.85	8 6 4		
582	D. Fernando Pascual Longo.....	Valladolid ..	10.85	3 2 22		
583	D. Juan Leandro Rueda Alba	Ceuta	10.84	4 11 9		
584	D. Francisco García Collado	Albacete	10.84	1 1 27		
585	D. Arturo González Incart	Madrid	10.83			
586	D. Francisco Ríaza Ortega	Guadalajara..	10.82	0 8 26		
587	D. Diego Martín Morillo	Badajoz	10.82			
588	D. Pedro Gómez Loren	Zaragoza ..	10.81			
589	D. Agustín Herrero Cosgava.....	Oviedo	10.80	4 8 27		
590	D. Matías Company Company.....	Barcelona ..	10.80	4 1 13		
591	D. Román García García	Avila	10.80	4 0 15		
592	D. Eduardo Luis Peáez	Oviedo	10.80	1 4 1		
593	D. Luis Piquero Vallina.....	Oviedo	10.80	0 5 10		
594	D. Enrique Alonso Sáez	Burgos	10.78	4 3 24		
595	D. Mariano E. Velasco González	Madrid	10.78	2 8 6		
596	D. Anastasio Díez Martín	La Coruña...	10.78			
597	D. Jorge M. García Merche	Córdoba	10.77			
598	D. Manuel Adán Nogueira	Pontevedra ..	10.76	0 10 29		
599	D. Joaquín Rodríguez García	Madrid	10.76			
600	D. Pascual Mancebo Largo.....	Palencia	10.75	8 6 9		
601	D. Juan Perales Cano	Jaén	10.75	3 1 22		
602	D. Delfín de Dios Rodríguez	Orense	10.74			
603	D. Juan José Andradas Moreno	Guadalajara	10.73	2 5 5		
604	D. César Paredes Santomá	Valencia	10.73	0 4 12		
605	D. Aníbal Vidal García	La Coruña...	10.73	0 3 4		
606	D. Anastasio Rico Muñoz	Segovia	10.723			
607	D. José Ballesteros Olivares	Jaén	10.72			
608	D. José Perna, Varella	Lugo	10.71	8 1 21		
609	D. Tomás Miguel Martínez Melgarejo....	Las Palmas..	10.71	0 8 27		
610	D. Francisco Orzco Zaragoza	Alicante	10.71			
611	D. Jesús José Cañiza, de Dios	Salamanca ..	10.701			
612	D. José María Marquina Velilla.....	Barcelona ..	10.70	3 10 24		
613	D. Luis Herrero Carretón.....	Palencia	10.70	3 2 21		
614	D. Virgilio Collada Alcázar.....	Cuenca	10.70	0 11 25		
615	D. Andrés Fuente Ausín	Burgos	10.70		4 2 1920	
616	D. Francisco Rata Millán	Oviedo	10.70		14 9 1921	
617	D. Juan Ruiz Maciá	Alicante	10.70		27 1 1922	
618	D. Simón Simó Bover	Baleares	10.67			
619	D. Alfredo Martín García	Salamanca..	10.661			
620	D. Valentín Sánchez Bugallo	La Coruña...	10.65			
621	D. Gabino A. Hernández Gómez	Logroño	10.621			
622	D. Angel Aznar Armengol.....	Zaragoza	10.62			
623	D. Pedro Pérez Vieras	Badajoz	10.61	0 4 25		
624	D. Joaquín Morató Llopis	Valencia	10.61			
625	D. Pedro García Egido	Avila	10.60	5 6 11		
626	D. José Febles Puentes	Santa Cruz de Tenerife	10.60	5 4 3		
627	D. Hilario Gregorio Hermosa Rosales.....	Valladolid ..	10.60	3 10 20		
628	D. Emilio Ontañón Alvaríño	La Coruña...	10.60	0 11 12		

Num de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Tribunal en que actuó	Puntuación	Servicios Interinos	Fecha nacimiento	Observaciones
629	D. José Morales Sánchez	Sevilla	10.60		29 3 1918	
630	D. Valeriano Calvo Arranz	Madrid	10.60		18 1 1924	
631	D. Lorenzo García Sánchez	Valladolid	10.58	2 2 5	7 7 1915	
632	D. Pedro Pablo García González	Santander	10.58	0 3 7		
633	D. Mariano Castro Rivas	Palencia	10.55	1 2 7		
634	D. Francisco Hidalgo Reyes	Madrid	10.55	0 9 8		
635	D. Rafael Saiz Martínez	Cuenca	10.55	0 7 12		
636	D. Manuel Alvarez Alvarez	Orense	10.52	0 5 4		
637	D. José S. Quintana Galván	Las Palmas.	10.52		24 12 1915	
638	D. Antonio Vallet Frasquet	Valencia	10.52		1 4 1916	
639	D. José Luis Sabucedo Vázquez	Orense	10.52		8 12 1920	
640	D. Paulino Moreno Llorente	Madrid	10.50	16 5 4		
641	D. Jesús Rojo López	Lugo	10.50	10 9 26		
642	D. Eugenio Noda Perdomo	Santa Cruz de Tenerife	10.50	6 0 4		
643	D. Ramón Ossorio Gil	Avila	10.50	4 7 20		
644	D. Leonardo Alvarez Aguado	León	10.50	1 11 18		
645	D. Francisco Navarro Calderón	Málaga	10.50		2 11 1906	
646	D. Florencio Serna G. del Pozo	Ciudad Real.	10.50		12 4 1920	
647	D. Antonio Hernández Lanau	Sevilla	10.50		29 12 1924	
648	D. José Molina Guerra	Las Palmas.	10.48			
649	D. José Bueno Botella	Alicante	10.47	1 4 18		
650	D. José Sancha Barragán	Badajoz	10.47			
651	D. Pascual Serrano Pellejero	Zaragoza	10.46	3 8 14		
652	D. Juan Trull Hospital	Gerona	10.46	2 9 28		
653	D. Máximo Ruiz Cuesta	Madrid	10.46			
654	D. Cristino Soriano Catalá	Castellón	10.45	4 6 12		
655	D. Antonio Villalba Ariza	Córdoba	10.44	2 3 15		
656	D. Francisco Castañeda Sánchez	Cádiz	10.44		18 8 1917	
657	D. José Ortega Espinosa	Granada	10.44		15 5 1919	
658	D. Florentino Asenjo Fuenteteja	Madrid	10.43		14 3 1905	
659	D. Gerardo Miguéns Villanustre	La Coruña	10.43		1 11 1910	
660	D. Emilio Galindo Martínez	Cádiz	10.42		26 6 1916	
661	D. Pedro Cabrer Farera	Baleares	10.42		11 11 1921	
662	D. Paulino Piñeiro Cameselle	Pontevedra	10.42		12 11 1921	
663	D. Luis Suárez Fernández	Orense	10.42		14 4 1925	
664	D. Ignacio Puertas Sellés	Almería	10.414			
665	D. Enrique Ferré Brull	Tarragona	10.41			
666	D. Angel Rico Rey	Alava	10.40	0 8 7		
667	D. Jesús Monleón Puerta	Valencia	10.40	0 7 12		
668	D. Salustio Sánchez Vázquez	Orense	10.40	0 2 22		
669	D. Antonio Arroyo Pérez	Madrid	10.40			
670	D. Alejandro Salinas Ericce	Zaragoza	10.39	5 10 26		
671	D. Julián Moratinos Cortés	Valladolid	10.39	3 0 12		
672	D. José Azcón Riba	Huesca	10.38	3 11 26		
673	D. Luis Puljarrás Canals	Madrid	10.38			
674	D. Luis Tejedor Escalada	Teruel	10.37			
675	D. Francisco Ramos Sanz	Segovia	10.365			
676	D. Emilio Sánchez Seoane	La Coruña	10.36	3 9 21		
677	D. Ernesto Musquera Sals	Gerona	10.36	2 9 11		
678	D. Tomás Rupérez Hergueta	Valladolid	10.36	0 9 11		
679	D. Antonio Moreno Moreno	Las Palmas.	10.36			
680	D. Francisco Delgado de Torres	Badajoz	10.35			
681	D. Felipe Notivoli Calavia	Soria	10.332	5 3 28		
682	D. Máximo Gonzalo Ballesteros	Soria	10.332	0 0 15		
683	D. Laudilino Gil Martínez	Almería	10.332			
684	D. José P. Villanueva Nebot	Teruel	10.33			
685	D. Juan Roca Coldecarrera	Gerona	10.31	5 5 22		
686	D. Francisco Montecino Chimeno	Santiago	10.31	3 7 0		
687	D. Constantino Pérez Rodríguez	Zamora	10.31	0 3 24		
688	D. Antonio Losada López	Lugo	10.31			
689	D. Eloy Rodríguez Raimúndez	León	10.30	6 5 4		
690	D. Gerardo Hevia Fernández	Oviedo	10.30	4 1 11		
691	D. Jorge Minguéz Miguel	Oviedo	10.30	2 6 28		
692	D. Rafael García Alvarez	Oviedo	10.30			
693	D. Angel García Martínez	Valencia	10.28	1 5 11		
694	D. Jaime Esteller Esteller	Castellón	10.28	1 4 9		
695	D. José Maxenchos Baró	Madrid	10.28		9 6 1920	
696	D. Joaquín Arcos Carpintero	Orense	10.28		6 3 1921	
697	D. Francisco Martín Díaz	Las Palmas.	10.28		9 5 1922	
698	D. José María Bravo Ruiz	Segovia	10.273			
699	D. Angel Navarro Iso	Madrid	10.27			
700	D. Felipe Rey Herrero	Madrid	10.26		30 12 1914	
701	D. Fernando Ros Cano	Jaén	10.26		28 10 1923	
702	D. Jerónimo Gelart y Castro	Córdoba	10.25		27 7 1913	
703	D. Luis Velázquez Royo	Barcelona	10.25		30 1 1914	
704	D. José Luis Sanz y Sánchez	Madrid	10.25		18 10 1919	
705	D. Rafael Frías Giménez	Almería	10.249			

num de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Tribunal en que actuó	Puntuación	Servicios interinos	fecha nacimiento	Observaciones
706	D. José Urrutia Delgado.....	Almería	10.248			
707	D. Abraham Tinaut Parco	Valencia	10.24	0 9 4		
708	D. José María Pérez Ortega.....	Alava	10.24	0 6 27		
709	D. Antonio Martínez González	Granada	10.24		15 11 1917	
710	D. Pablo López Rivas	Madrid	12.13		15 1 1922	
711	D. José Blanche Gotarda	Lérida	10.23	6 11 7		
712	D. José Ramón Serrano Pérez	Granada	10.23			
713	D. Pedro Arregui Filló	Huesca	10.22			
714	D. Carlos Arranz Alonso	Logroño	10.217			
715	D. Eliseo M. Meseguer	Castellón	10.21			
716	D. Serafin Alvarez Alonso	Oviedo	10.20	10 3 7		
717	D. Fernando Hermida Velasco	Burgos	10.20	4 3 14		
7	D. Juan José Cerrato Rodríguez	Madrid	10.20		11 2 1912	
719	D. Rafael Madroñero Soriano	Málaga	10.20		21 5 1922	
720	D. José María Ribera Borrel	Barcelona	10.20		28 8 1925	
721	D. Alfredo Santos Ortega	Logroño	10.188			
722	D. Ignacio Errezola Larrarte	Guipúzcoa	10.18		6 6 1906	
723	D. Pedro Pérez Martínez	Madrid	10.18		16 9 1918	
724	D. Eleuterio García Merino	Vizcaya	10.17	2 6 12		
725	D. Francisco Hernández Martínez.....	Alicante	10.17		11 7 1916	
726	D. Gonzalo Martín Fayó	Córdoba	10.17		12 2 1917	
727	D. Ricardo Gil Aznar	Tarragona	10.16	6 3 2		
728	D. Narciso Palomer Pujoldevall	Gerona	10.16	4 9 5		
729	D. José Peña López.....	Córdoba	10.16	2 6 21		
730	D. Luis Cotorruelo Delgado.....	Murcia	10.16		23 3 1903	
731	D. Pedro Martínez Sánchez.....	Murcia	10.15			
732	D. Simeón Cristino Lacort Moreno.....	Cuenca	10.14	3 5 27		
733	D. Francisco López Navarro.....	Alicante	10.14			
734	D. Antonio Varela Quiroga	Lugo	10.13	3 3 11		
735	D. Eusebio Herraiz Ar.	Huesca	10.13	0 5 5		
736	D. Miguel Gresa Gresa	Castellón	10.13			
737	D. José Luis Trillo Figueroa Alonso	Córdoba	10.12			
738	D. Rafael Solana Domec	Huesca	10.11			
739	D. Alejandro Fabra Bonastre	Barcelona	10.10	3 5 24		
740	D. Jaime Palomares Tarrega	Valencia	10.10			
741	D. Angel Clemente Angulo	Vizcaya	10.09	5 2 14		
742	D. José Geronés Camó	Gerona	10.09	3 3 28		
743	D. Bartolomé López Sánchez.....	Almería	10.083			
744	D. José María Gerpe García.....	Santiago	10.08			
745	D. Eloy Polo Plata	Cáceres	10.07			
746	D. Inocencio Pardos Vicente.....	Zaragoza	10.05	5 8 19		
747	D. Prudencio Revés Ribes	Lérida	10.05	2 4 9		
748	D. Pablo Lanao Ferrández	Gerona	10.03	4 4 19		
749	D. José María González Somoza	La Coruña ..	10.03			
750	D. José Simón Rojo	Orense	10.02	5 7 21		
751	D. Vicente López Rodríguez	Guipúzcoa ..	10.02	0 0 12		
752	D. Teodoro Villate Gamarra.....	Alava	10.02		1 4 1912	
753	D. Antonio Ballesteros Tomás.....	Valencia	10.02		15 3 1918	
754	D. Valentin Fernández Pérez.....	Cuenca	10.01			
755	D. Rafael Suárez Alonso	Oviedo	10.00	6 4 15		
756	D. Arturo Carballo Crespo	Oviedo	10.00	5 6 27		
757	D. José Vilarrubla Eroles	Barcelona	10.00	5 3 22		
758	D. Auspicio Santos Gutiérrez	Avila	10.00	5 2 6		
759	D. José García García	León	10.00	1 10 3		
7	D. Lorenzo García Córdoba.....	Ciudad Real ..	10.00	0 8 9		
761	D. Bonifacio Noriega Mayor	Oviedo	10.00			
762	D. Victoriano Palacios Sáez de U.	Valladolid ..	9.99			
763	D. Feliciano Ponce Roperó	Guadalajara ..	9.98	3 11 11		
764	D. Eduardo Brú Esteban.....	Zaragoza	9.98	2 2 6		
765	D. Luis Sánchez Corral	Madrid	9.98	0 7 1		
766	D. José Mato Ferreiro	La Coruña.....	9.97		31 5 1917	
767	D. Manuel Pons Pons	Madrid	9.97		9 10 1919	
768	D. Juan Dez Nieto	Madrid	9.96			
769	D. Emilio Portillo Miñarro	Sevilla	9.95	0 11 10		
770	D. Baltasar Tejerina Fernández	León	9.95	0 4 22		
771	D. Rogelio Izquierdo Gómez'	Madrid	9.95		23 3 1922	
772	D. Antonio Domingo Romero	Granada	9.95		21 7 1922	
773	D. Nicéforo Núñez Mariscal	Valladolid ..	9.94	3 7 13		
774	D. César A. Martínez González	Santander	9.94	2 11 12		
775	D. Manuel San Julián Arribillaga	Guipúzcoa ..	9.94	1 5 29		
776	D. Isidoro Estévez Vieira	Pontevedra..	9.94		2 6 1921	
777	D. Jesús Antonio Baroja del Moral	Vizcaya	9.94		24 3 1924	
778	D. Félix María Anselmo Baamonde Pa- redes	Lugo	9.93	2 2 9		
779	D. Luis María González Criado	Madrid	9.93			
780	D. Eustaquio Carcelén Carcelén	Alb.ete	9.92	8 2 26		
781	D. Francisco Aguilar Díaz	Jaén	9.92		27 5 1904	
782	D. Horacio Vela Castillo	Granada	9.92		27 5 1913	

Num de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Tribuna en que actúo	Puntuacion	Servicios interinos	Fecha nacimiento	Observaciones
783	D. Enrique Reboloso Cuéllar.....	Almería	9,916			
784	D. Miguel Barriatua Sengáriz	Logroño	9,91	7 11 0		
785	D. Anastasio Márquez Torres	Castellón	9,91		14 5 1895	
786	D. José Grau Fernández	Madrid	9,91		19 3 1918	
787	D. Joaquín Muñoz Muñoz.....	Granada	9,91		25 11 1926	
788	D. Rafael Gil Aznar	Teruel	9,90	3 10 9		
789	D. Antonio Checa Martínez	Málaga	9,90	0 4 5		
790	D. Ramón Padilla Arteaga	Santa Cruz Tenerife	9,90		10 4 1910	
791	D. Angel Mansilla del Castillo.....	Cuenca	9,90		28 6 1921	
792	D. Angel Juárez Jiménez	Ávila	9,90		27 2 1922	
793	D. Francisco de P. Ayesta Vidiella	Barcelona	9,90		11 5 1926	
794	D. Baldomero Corral Anguas	Madrid	9,86		25 4 1918	
	D. Javier Guerrero Noca	Murcia	9,86		3 12 1918	
796	D. Fernando González Herrero	Madrid	9,85	6 0 0		
797	D. Juan Muñoz Barbado	Cádiz	9,85	1 4 18		
798	D. Julio Sáenz Herec	Logroño	9,849			
799	D. Félix López de Ondategui Salazar.....	Alava	9,84			
800	D. Pedro Morales Cervantes.....	Almería	9,833	0 7 7		
801	D. Juan Aitarriba Piñol	Tarragona	9,83	2 11 14		
802	D. Francisco Fernández Fernández	Madrid	9,83			
803	D. Vicente Narváez Sagra.....	Cuenca	9,81	0 2 2		
	D. Arnaldo Calafat Roselló	Málaga	9,81			
805	D. Balbino Alvarez González	Oviedo	9,80	11 2 29		
806	D. Antonio Castro Soto	La Coruña.....	9,80	5 8 25		
807	D. Juan Hernández Orgaz	Ávila	9,80	3 4 13		
808	D. José Bonet Costa	Barcelona	9,80	0 2 22		
809	D. José Vellilla Perez	Huesca	9,78			
810	D. Santos Fernández Fernández	Santander	9,76			
811	D. Tomás Criado Vicente	Madrid	9,75		3 12 1909	
812	D. Ernesto Camarena García.....	Ciudad Real	9,75		19 10 1920	
813	D. Calixto M. López Delgado Aguilera....	Ciudad Real	9,75		31 8 1923	
814	D. Manuel Poveda Sáez	Ciudad Real	9,75			
815	D. Antonio Cortés Amat.....	Almería	9,748		4 12 1924	
816	D. José González García.....	Navarra	9,74			
817	D. Roberto Sánchez Alba	Salamanca	9,735			
818	D. Carmelo Goixart Curia	Gerona	9,73	5 11 18		
	D. Marcelo Cartón Villanueva	Valladolid	9,73	2 8 17		
820	D. Miguel Muñoz Rebollar.....	Valencia	9,73	1 3 10		
821	D. Aureliano Serres Jimeno	Madrid	9,73			
822	D. Juan A. Jamardo Crespo	Pontevedra	9,72	4 4 10		
823	D. José Sansano Isla	Valencia	9,72	1 2 24		
824	D. Jesús Asensio Las Heras.....	Logroño	9,711			
825	D. Amalio Fernández Valdés	Oviedo	9,70	4 9 21		
826	D. Emilio Pascual Kobert	Barcelona	9,70		18 3 1917	
827	D. Vicente Sánchez Muñoz	Ávila	9,70		20 2 1921	
828	D. José Gómez Alonso.....	Alava	9,69		18 3 1917	
829	D. Santuric Quiroga Rodríguez	Cáceres	9,69		22 5 1924	
	D. Longinos León Ortega	Cáceres	9,68	4 8 7		
831	D. Manuel Sixto Vázquez	La Coruña.....	9,68		27 3 1921	
832	D. Mariano Pablos de Vicente.....	Zaragoza	9,68		29 12 1921	
833	D. Marciaj Marina Arciniega	Burgos	9,67			
834	D. Eduardo Tarancón García	Soria	9,666			
835	D. José Rodríguez Rodríguez	Orense	9,66			
836	D. Antonio Fernandez Vázquez	León	9,65	5 11 23		
	D. Severiano Cabezudo Martínez	Valladolid	9,65			
838	D. Evaristo Domínguez García	Las Palmas.....	9,63			
839	D. Angel Núñez Ferreiro	Lugo	9,62	4 6 17		
840	D. Mariano Briones López	Toledo	9,62			
841	D. Luis Valverde Escrbano.....	Granada	9,61	4 0 26		
842	D. Miguel Lanohares Gutiérrez	Valladolid	9,61	4 0 1		
843	D. Manuel García de la Navarra	Madrid	9,61			
844	D. Joaquín Mélida Duque	Valladolid	9,60	10 4 18		
845	D. José Alonso Tascón	León	9,60	6 10 20		
846	D. Angel P. López Zarralanga	Barcelona	9,60	5 5 9		
847	D. Benigno González Hermida	Orense	9,60	4 6 18		
848	D. Antonio Luengo Gago	Oviedo	9,60	4 0 14		
849	D. Domingo Vázquez Fernández	Orense	9,60	2 10 7		
850	D. Paulino Izquierdo Hernández	Sta Cruz de Tenerife	9,60	1 8 21		
851	D. Jorge Esquivel Marrero	Santa Cruz Tenerife	9,60	1 5 3		
852	D. José Marcelino García Suárez	Oviedo	9,60	0 3 6		
853	D. Manuel García Poblete	Madrid	9,60			
854	D. Tomás Pinedo Alberdi.....	Alava	9,59			
855	D. Hermenegildo Aznar Oller.....	Almería	9,583			
856	D. Juan Etienne Abad.....	Almería	9,581			

(Continuad.)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Caminos (Conservación y Reparación)

Adjudicando definitivamente las subastas de las obras que se indican a los señores que se mencionan.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 14 al 17 del C. L. de Chinchón a Madrideojos, provincia de Toledo,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor don Máximo Martínez Herranz, vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 93.215 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 125.493,75 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Toledo y adjudicatario don Máximo Martínez Herrán, vecino de Madrid.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 2 al 5 y 17 al 20 del C. L. de Consuegra a la estación de Urdá, provincia de Toledo,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor don Antonio Mateo Galindo, vecino de Valdepeñas, provincia de Ciudad Real, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 184.900 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 210.373,12 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Toledo y adjudicatario don Antonio Mateo Galindo, vecino de Valdepeñas.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 10 del C. L. de Ocaña a Huerta de Valdecarábanos, provincia de Toledo,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor don Máximo Martínez Herranz, vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 171.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 231.868,75 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Toledo y adjudicatario don Máximo Martínez Herranz, vecino de Madrid.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 15 al 19 del C. L. de Ocaña al Puente de la Pedrera y de los kilómetros 32 al 37 del C. C. de Tembleque a Tarancón, provincia de Toledo,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor don Antolín García Lozoya, vecino de Gálvez, provincia de Toledo, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 240.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 303.959,37, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Toledo y adjudicatario, don Antolín García Lozoya, vecino de Gálvez.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 8 al 13, 37 al 40 y 49 del C. L. de Villa de Don Fadrique a la estación de Algodor, provincia de Toledo,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Francisco Fernández Álvarez, vecino de Lillo, provincia de Toledo, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 249.090 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 303.867,37 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Toledo y adjudicatario, don Francisco Fernández Álvarez, vecino de Lillo.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de firme de los kilómetros 41 al 48 y 53 al 59 del C. L. de Brihuega al de Perales de Tajuña a Albares, y kilómetros 1 al 4 del de Alhóndiga a Pastrana, provincia de Guadalajara,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Cecilio Montero, vecino de Guadalajara, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 257.998 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 307.305,22 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Guadalajara y adjudicatario, don Cecilio Montero, vecino de Guadalajara.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 26 al 29 del C. L. del de Mora a la Casilla de Dolores, y de los kilómetros 11 al 16 del de Ocaña a Huerta de Valdecarábanos, provincia de Toledo,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Máximo Mar-

ñez Herranz, vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 153.240 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 210.877,22 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Toledo y adjudicatario don Máximo Martínez Herranz, vecino de Madrid.

Dirección General de Obras Hidráulicas

(Sección de Obras Hidráulicas)

Autorizando a don José Miguel Fernández-Lienres el aprovechamiento de aguas del río Guadalimar con destino a riegos.

Visto el expediente incoado por don José Miguel Fernández-Lienres para aprovechar aguas del río Guadalimar, con destino a riegos de tierras del cortijo de Ariza, de su propiedad, sito en término municipal de Ubeda (Jaén), asunto en el cual ha informado el Consejo de Obras Públicas.

Esta Dirección General, de acuerdo con el informe emitido por dicho Cuerpo Consultivo, ha resuelto otorgar a don José Miguel Fernández-Lienres la concesión de derivar del río Guadalimar, para riego de 53,89 hectáreas de su cortijo de Ariza, del término municipal de Ubeda, un caudal máximo de 55,50 litros por segundo, mediante dos tomas situadas aguas arriba y aguas abajo del puente de Ariza, a que corresponden, respectivamente, caudales de 30 y 25,50 litros por segundo, con sujeción a las condiciones siguientes:

1.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Antonio Martínez Muñoz en 20 de febrero de 1942 con las modificaciones fijadas en esta concesión.

2.ª Las obras deberán ser empezadas en el plazo de seis meses, desde la notificación al peticionario de la concesión, y deberán terminar en el plazo de un año de su comienzo debiendo el concesionario participar a la Jefatura de Aguas del Guadalquivir el comienzo y terminación de las obras.

3.ª La Jefatura de Aguas aprobará el proyecto de módulo, que deberá colocarse en cada toma, en sustitución a la del proyecto.

4.ª La inspección de las obras durante su ejecución y explotación queda a cargo de la Jefatura de Aguas u Organismo que la pudiera sustituir, sien-

do de cuenta del concesionario los gastos que dicha inspección origine, justificándose dicha inspección mediante actas en que conste el desarrollo de las obras y su terminación, de acuerdo con el mencionado proyecto y modificaciones autorizadas.

5.ª El depósito constituido por el peticionario deberá ser ampliado al 3 por 100, que quedará como fianza de la buena ejecución de las obras, y será devuelta una vez aprobada el acta de terminación de las mismas.

6.ª El concesionario queda obligado al pago del canon de mejora y regulación de la corriente motivada por las obras que ejecuto la Confederación o el Estado y que fije para los usuarios de la cuenca del Guadalquivir y del cauce a que corresponde el aprovechamiento.

7.ª Se concede la ocupación temporal y la permanente de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras y su explotación.

8.ª Esta concesión se otorga sin perjuicio de tercero, debiendo el concesionario indemnizar los perjuicios que resulten justificados a otros usuarios, previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo o judicial.

9.ª Esta concesión se hace a perpetuidad, no pudiendo destinarse el agua a otro uso que al riego de las tierras para las que se pide a las que quedan

adscritas definitivamente, y sin que la Administración responda de proporcionar en todo momento el caudal de agua concedido.

10. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones legales vigentes o que en adelante se dicten y sean aplicables, de carácter industrial y social y demás que le correspondan.

11. El concesionario deberá conservar en buen estado las obras necesarias para el riego y su modulación.

12. Caducará esta concesión por el incumplimiento de una cualquiera de las anteriores condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad con los trámites que señala la Ley general de Obras públicas y el Reglamento para su aplicación.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, que queda unida al expediente, lo comunico a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1946.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ingeniero Jefe de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Adjudicando a «Hijos de A. Arisó», de Barcelona, el concurso de suministro de una báscula-puente de 20 toneladas para pesar canchales, con destino al puerto de Santa Cruz de la Palma (Canarias).

Visto el expediente de concurso anunciado y celebrado por la Comisión Administrativa de Puertos, a cargo directo del Estado en virtud de la autorización concedida por acuerdo ministerial de 15 de septiembre de 1945, y remitido por la misma a este Centro con su correspondiente informe reglamentario de fecha 27 de junio último, en los que se manifiesta que debe adjudicarse el concurso a la única proposición presentada y suscrita por don Pedro Alemany Aris, como apoderado de la casa «Hijos de A. Arisó», de Barcelona, quien se compromete a tomar a su cargo la construcción, transporte y montaje de la referida báscula-puente, de 20.000 kilogramos de fuerza, por la cantidad de 48.750 pesetas, dentro del plazo de noventa días, a partir de la adjudicación, con las características que indica en los anejos a su proposición y con arreglo a los pliegos de condiciones que sirvieron de base al concurso. Y resultando del examen de dicho expediente de las certificaciones que en el mismo figuran y del acta notarial de apertura de pliegos que al mencionado concurso sólo se ha presentado la proposición reseñada, que, según manifiestan la Comisión Administrativa de Puertos, a cargo directo del Estado, y su Dirección facultativa, reúne las suficientes condiciones técnicas para que sea tomada en consideración, y vista la conformidad de la Intervención Delegada,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto adjudicar el mencionado concurso de suministro de una báscula-puente de 20 toneladas para pesar canchales con destino al puerto de Santa Cruz de la Palma (Canarias), a la única proposición presentada al concurso, y suscrita por don Pedro Alemany Aris a su concepto de Apoderado de la casa «Hijos de A. Arisó», de Barcelona, quien se compromete a suministrar e instalar la citada báscula en las condiciones fijadas en los pliegos que sirvieron de base al concurso, por la cantidad de cuarenta y ocho mil setecientas cincuenta (48.750) pesetas, que supone una baja de 250 pesetas sobre el presupuesto, para conocimiento de la Administración, autorizándose a la citada Comisión Administrativa para su abono con cargo a los fondos procedentes de la Subvención del Estado, de los que acredita disponer según certificación que se une al expediente.

Madrid 14 de agosto de 1946.—José María F. Izardreda y M. Valdés.—Ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas.

Lo que de Orden de esta fecha, comunicado por el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, digo a V. I. para su conocimiento, el de la Dirección Facultativa el del Ingeniero Director del Puerto de Santa Cruz de la Palma y de la Sociedad adjudicataria y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 14 de agosto de 1946.—El Director general Miguel Menéndez Bóneta

Ilmo Sr. Presidente de la Comisión Administrativa de Puertos a cargo directo del Estado.